

Lord Byron



REGLAMENTO INTERNO

2026

R.D. N°024-2025

Calle Grande 250 - Señor de la Caña - Cayma - Arequipa

www.lordbyron.edu.pe

T +51 54 254976

F +51 54 255038



Cambridge Assessment
English

Authorised Exam Centre

CAPITULO V.

COMPROMISOS FAMILIA BYRONIANA: PADRES DE FAMILIA Y CULTURA DE LA EXIGENCIA

COMPROMISO CON LA FILOSOFÍA Y CULTURA INSTITUCIONAL DE LOS PADRES DE FAMILIA BYRONIANOS

Artículo 69º.- Al firmar el contrato de servicios con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORD BYRON, los Padres de Familia y Apoderados declaran y reconocen que sus deberes y derechos son:

Compromiso con la Filosofía y Normativa Institucional:

- a. Identificarse con la misión, visión y objetivos del Colegio, respaldando las decisiones adoptadas para el bienestar de la comunidad educativa.
- b. Analizar, antes de la matrícula, la filosofía, políticas, objetivos, metodología, costos educativos, contrato de prestación de servicios, reconociendo a la institución debidamente representada por la Asociación Paola García Medina, en cumplimiento de lo dispuesto por Ley Nº 27665 Ley de protección a la economía familiar, Ley No. 26549 Ley de los Centros Educativos Privados, Ley No. 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley No. 29733 de Protección de Datos Personales, Decreto Legislativo 882 Ley de Promoción de la Inversión en Educación, D.S. Nº 09-2006- ED, Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas modificado por D.S. N° 010-2019-MINEDU, Decreto de Urgencia N° 002-2020 que establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas, y D.S. N° 005-2021-MINEDU, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica

Leer, conocer y cumplir el presente Reglamento Interno y demás disposiciones institucionales, asegurando el cumplimiento de la familia byroniana padres e hijos, asegurando que sean coherentes con sus principios y expectativas.

- c. Los padres de familia Byronianos reconocen, fomentan y viven junto a sus hijos la FILOSOFÍA Y CULTURA INSTITUCIONAL, que:

- **VALORA** el comportamiento ético, basado en los hábitos de orden, responsabilidad, perseverancia, fortaleza, respeto, solidaridad y sinceridad (verdad, lealtad y justicia), que desarrollan la inteligencia y la capacidad de comprender las diferencias personales.
 - **CULTIVA** mediante el ejemplo la práctica de valores que compromete a los alumnos no solo con su entorno inmediato sino con el mundo, desarrollando una mentalidad internacional y de respeto a la interculturalidad.
 - **PROMUEVE** la cultura de la exigencia autónoma, mediante la obra bien hecha, de todos los miembros de la institución, formando alumnos resilientes, indagadores, informados e instruidos, pensadores, buenos comunicadores, íntegros, de mentalidad abierta, solidarios, audaces, equilibrados y reflexivos.
 - **FOMENTA** el máximo desarrollo de habilidades de pensamiento, de comunicación, sociales, de autogestión y de investigación de sus estudiantes, trabajadores y directivos, y compromete a las familias en el logro de estos objetivos.
- d. Reforzar en los estudiantes el sentido de pertenencia y orgullo de formar parte de la Institución.
 - e. Orientar a los estudiantes para que cumplan las normas establecidas en el presente reglamento interno, normas de convivencia debidamente registradas en el planner de cada alumno, cumplimiento de la autogestión por periodo, etc.
 - f. Aceptar las medidas correctivas y formativas, así como las decisiones establecidas por el directorio, la dirección, normas del Bachillerato Internacional, exámenes Internacionales de Cambridge, Consejo Disciplinario y personal docente, en concordancia con la normativa vigente del Ministerio de Educación y del reglamento interno del colegio.
 - g. Conoce que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA tiene **convenios de intercambio estudiantil** con los colegios Comberton Village College de Inglaterra, Sainte Jeanne Elisabeth y Emile Combes de Francia, Montessori Schule de Alemania y St Andrew's Episcopal School de EE.UU. El PADRE DE FAMILIA declara conocer también que, mediante el presente CONTRATO, la INSTITUCION EDUCATIVA NO GARANTIZA la participación de su hijo(a) en ninguno de los viajes de intercambio con colegios extranjeros debido a que estos viajes están supeditados (i) a que nos hagan llegar una invitación de visita y (ii) a las condiciones señaladas en tal invitación respecto de la oportunidad/temporada de viaje, edad, grado y número de integrantes de la delegación de estudiantes. El PADRE DE FAMILIA declara conocer, estar de acuerdo y aceptar expresamente que (i) la oportunidad de participar en alguno de los viajes de intercambio no es un servicio incluido dentro de la contraprestación económica correspondiente al presente CONTRATO, (ii) que solo un número de estudiantes será seleccionado de acuerdo a los artículos 124º y 125º del Reglamento Interno para

participar en los viajes de intercambio y (iii) que de darse la oportunidad, la participación de su hijo (a) es opcional.

- h. Reconoce que la INSTITUCION EDUCATIVA ofrece un elevado nivel de enseñanza en el área de Inglés, conforme a los estándares internacionales de las acreditaciones ESOL de la Universidad de Cambridge, **las partes acuerdan expresamente que podrá condicionarse la permanencia del alumno(a) en la INSTITUCION EDUCATIVA al buen rendimiento en esta sola área**. Asimismo, el PADRE DE FAMILIA conoce y acepta, que su hijo(a) debe de aprobar los exámenes Cambridge, Externos o Internos, correspondientes a su grado, para poder aprobar la asignatura de Inglés (En Primaria: 2º Grado Starters, 3º Grado Movers, 4º Grado Flyers, 5º Grado KET, 6º Grado Pre-PET; en Secundaria: I Grado PET, II Grado Pre-FCE, III Grado FCE, IV Grado Pre-CAE, V Grado CAE, IELTS).
- i. Acepta que el alumno(a) participará en los prestigiados exámenes de certificación internacional de nivel de Inglés y Francés administrados por la Universidad de Cambridge y el Ministerio de Educación de Francia (Inglés: YLE: Starters, Movers & Flyers, KET, PET, FCE, CAE y IELTS; y Francés: DELF Prim y DELF Junior), de acuerdo al proyecto educativo de la INSTITUCION EDUCATIVA. El PADRE DE FAMILIA declara que conoce, está de acuerdo y acepta expresamente que la participación de su hijo(a) en uno de los exámenes para obtener una certificación internacional: (i) es un servicio externo y diferente al brindado por la INSTITUCION EDUCATIVA, (ii) estará regulada y evaluada enteramente por la Universidad de Cambridge y el Ministerio de Educación de Francia y que (iii) requerirá de un pago adicional, (diferente de y adicional al costo de servicio educativo fijado en el numeral 2.1 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) a ser cobrado por las instituciones extranjeras (la Universidad de Cambridge y el Ministerio de Educación de Francia, a través de la Alianza Francesa). Las inscripciones para los exámenes de la Universidad de Cambridge se podrán realizar por medio de un formulario electrónico que puede encontrarse en la página web de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, y los pagos se realizarán en la correspondiente cuenta del Banco BCP.
- j. Colaborar con la Institución en la prevención de conductas de riesgo, consumo de sustancias y actitudes que afecten la convivencia armónica.

Comunicación y relación con la institución

- k. Mantener una comunicación respetuosa, cordial y efectiva con directivos, docentes y personal administrativo, utilizando los canales oficiales establecidos.
- l. Acceder a información veraz y oportuna respecto a normativas, costos, cronogramas y actividades institucionales.

- m. Ser informados periódicamente sobre el rendimiento académico, la conducta y cualquier situación relevante que afecte su formación integral.
- n. Recibir orientación académica, emocional, psicopedagógica y administrativa cuando lo requieran.
- o. Ser escuchados en sus solicitudes, así como a que se les garantice un debido proceso de acuerdo con el Reglamento Interno y las normas del MINEDU.
- p. Presentar consultas, solicitudes, reclamos o sugerencias mediante los canales institucionales oficiales y por escrito
- q. Ser convocados a reuniones, entrevistas y talleres relacionados con el progreso académico y formativo de los estudiantes.
- r. Solicitar reuniones con docentes o directivos únicamente mediante los medios institucionales (correo electrónico o plataforma oficial), respetando los horarios establecidos de atención a padres. Toda comunicación deberá indicar con precisión el tema o agenda a tratar de manera detallada, a fin de coordinar la participación del personal que atenderá dicha reunión.
- s. Participar activamente en reuniones ordinarias, extraordinarias, charlas informativas, entrega de informes académicos y demás convocatorias oficiales.
- t. Mantenerse informado de las comunicaciones oficiales revisando circulares, página web, redes sociales y otros medios autorizados por la Institución.
- u. En caso de discrepancias o sugerencias, dirigirlas de forma formal y respetuosa a la Dirección, evitando comentarios inapropiados que perjudiquen la imagen institucional

Cultura de la exigencia y responsabilidad en el Proceso Académico

- v. Fomentar en los hijos el máximo desarrollo de las potencialidades intelectuales, emocionales y volitivas, promoviendo la autoexigencia que lleva a la realización personal.
- w. Participar en el proceso educativo, atendiendo las recomendaciones y orientaciones de docentes, tutores y directivos.
- x. Supervisar y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, asegurando que cumplan con sus compromisos de autogestión por periodo
- y. Motivar a los estudiantes a interesarse activamente por su aprendizaje y reconocer el valor de las experiencias y enseñanzas recibidas en el Colegio.
- z. Desarrollar hábitos de estudio en casa, asegurando que los estudiantes realicen sus tareas y trabajos con responsabilidad para los niveles de inicial, primaria, secundaria, Bachillerato Internacional, exámenes internacionales de Cambridge.

- aa. Apoyar el desarrollo del trilingüismo, motivando la dedicación al estudio del inglés y el francés.
- bb. Promover el pensamiento internacional con el Bachillerato Internacional, Intercambios y logro de certificaciones internacionales.
- cc. Asegurar la participación de los estudiantes en evaluaciones, actividades de nivelación, proyectos académicos y actividades extracurriculares, asistencia a la propedéutica IB programadas para mayo, octubre y enero programadas por la Institución personalizadas para cada alumno y las que se otorgan sin costo.
- dd. Planificar los viajes familiares durante los períodos de vacaciones establecidos, evitando solicitudes de permisos que afecten los objetivos académicos y en la calificación de gestión de aprendizaje.
- ee. Proveer los recursos tecnológicos necesarios para su proceso de aprendizaje, supervisando el uso responsable de computadoras, internet.
- ff. Recordar que bullying académico, es cuando el parente de familia permite el incumplimiento de deberes y desarrollo intelectual de su hijo, respaldando la inasistencia a las clases, la nivelación, a la propedéutica en los meses de mayo, octubre y enero, interfiriendo en el crecimiento académico.

Responsabilidad en la Formación de Valores y Convivencia

- gg. Favorecer en sus hijos, el desarrollo de la autoestima, el respeto mutuo, la sensibilidad social y el sentido de cooperación entre estudiantes.
- hh. Conocer el entorno social de los hijos: amistades, actividades y contenidos que consumen, orientándolos de forma preventiva para evitar conductas de riesgo.
- ii. Controlar el uso de internet, redes sociales, chats y aplicaciones, evitando el acceso a contenido inadecuado.
- jj. Fomentar hábitos saludables y estilos de vida que favorezcan el desarrollo físico, mental y emocional.
- kk. Evitar la crítica destructiva hacia la Institución, sus directivos, docentes y estudiantes, actuando siempre con respeto y espíritu colaborativo.

Seguridad, Salud y Bienestar del Estudiante

- ll. Respetar los protocolos de ingreso, salida y seguridad establecidos por la Institución.
- mm. Controlar la asistencia diaria y puntualidad de los estudiantes, justificando las inasistencias y emitiendo el sustento de las mismas cuando corresponda.

nn. Verificar la adecuada presentación personal de los estudiantes, asegurando el cumplimiento de las normas sobre uniforme, higiene y presentación personal establecidas por la Institución.

oo. No enviar a los estudiantes al colegio en caso de enfermedades contagiosas, presentando la justificación médica correspondiente.

pp. Presentar certificados médicos cuando los estudiantes tengan restricciones para participar en actividades de Deporte, las que deben ser emitidas con 24 horas de anticipación.

qq. Recoger puntualmente a los estudiantes al finalizar la jornada escolar, especialmente cuando no utilizan transporte institucional.

Articulo 70º.- Los padres y apoderados se contraponen a la filosofía institucional, reglamento interno y convenio de prestación de servicios cuando:

- a. Se agrede física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Emite comentarios ofensivos, difamatorios o que dañen la imagen institucional, sea por medio verbal, escrito, mensajería o redes sociales.
- c. Interfiere en procesos pedagógicos, evaluativos o disciplinarios, así como desconocer los objetivos establecidos en el Proyecto de vida para cada alumno.
- d. Difunde comunicaciones, material interno o información de la Institución sin autorización de la Dirección.
- e. Usa canales no oficiales para reclamos, solicitudes o quejas que correspondan a los procedimientos institucionales.

CAPITULO VI.

RÉGIMEN DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES BYRONIANOS QUE VIVEN LA CULTURA DE LA EXIGENCIA

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES BYRONIANOS

Artículo 71º.- Los estudiantes byronianos comprenden, valoran la filosofía de la Misión y principios de nuestra Institución Educativa Lord Byron.

- a. Comprenden, valoran y viven la **cultura de la exigencia**.
- b. Practican hábitos buenos, que llevan al desarrollo de virtudes que los convierten en seres:
 - Resilientes. Muestran capacidad para sobreponerse a los contratiempos, superando las dificultades y saliendo fortalecidos en toda circunstancia.
 - Íntegros. Actúan con integridad y honradez, son justos y respetuosos con los demás. Asumen responsablemente las consecuencias de sus actos.
 - Solidarios. Muestran empatía y sensibilidad frente a las necesidades y sentimientos de los demás. Se comprometen en acciones de ayuda a los demás.
 - De mentalidad abierta. Están abiertos a los valores y tradiciones de otras personas y comunidades. Buscan y consideran distintos puntos de vista.
 - Equilibrados. Entienden la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar personal propio y el de los demás.
 - Audaces. Abordan situaciones desconocidas con sensatez y determinación. Asumen con optimismo nuevos roles, ideas y estrategias. Defienden lo que creen.
 - Buenos comunicadores. Comprenden y expresan ideas e información con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y formas de comunicación.
 - Indagadores. Desarrollan su curiosidad natural. Adquieren habilidades para indagar y realizar investigaciones, y demuestran autonomía en su aprendizaje.
 - Informados e instruidos. Exploran conceptos, ideas y cuestiones de importancia local y mundial. Comprenden una amplia y equilibrada gama de disciplinas.
 - Pensadores. Aplican, por propia iniciativa, sus habilidades intelectuales de manera crítica y creativa para abordar problemas y decisiones razonadas y éticas.

- Reflexivos. Evalúan su propio aprendizaje y experiencias. Reconocen y comprenden sus cualidades y limitaciones para mejorar su aprendizaje y desarrollo personal

I. **FALTAS LEVES**

Artículo 72º.- FALTAS LEVES: Los deberes del estudiante byroniano se derivan de dimensiones básicas de las normas de convivencia: en relación a sí mismo, en relación a la identidad y sentido de pertenencia con la institución y comunidad educativa.

1. En relación a sí mismo, cuyos comportamientos deseados son

- a. Conocer los Derechos Humanos y los derechos y deberes del estudiante byroniano, asumiendo sus responsabilidades.
- b. Asumir y practicar los atributos del colegio dentro y fuera de la institución educativa.
- c. Reconocer y expresar asertivamente sus ideas y emociones.
- d. Desarrollar hábitos saludables de higiene, presentación personal y autocuidado.
- e. Desarrollar conductas prosociales en situaciones en las que no se encuentre directamente afectado.

2. En relación a la identidad y sentido de pertenencia con la institución y comunidad educativa.:

- a. Respetar el nombre de la institución educativa Lord Byron, sus símbolos y canales de comunicación pagina web, redes sociales.
- b. Analizar todos los puntos del Reglamento Interno y actuar teniendo en cuenta las normas que contribuyen a su formación integral.
- c. Respetar y cumplir las normas de la institución, políticas, filosofía, reglamento interno, disposiciones emitidas por el colegio y sus autoridades.
- d. Reconocer y respetar la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa
- e. No afectar con comentarios inapropiados e injustos el nombre del colegio, de los alumnos, de docentes, del personal que labora en la institución.
- f. Respetar a los docentes y al personal que labora en el Colegio.
- g. Establecer metas formativas y con esfuerzo y constancia luchar para alcanzarlas.
- h. Evitar toda forma de violencia física y verbal en sus relaciones.
- i. Ejercer prácticas de comportamiento prosocial que benefician al grupo de estudiantes. Mediante u dialogo asertivo y empático.
- j. Evitar ejercer cualquier tipo de discriminación con los integrantes de la comunidad educativa. Valorando y aceptando las diferencias culturales y étnicas

- k. Trabajar y jugar en equipo respetando las reglas y buscando objetivos comunes.
- l. Participar con respeto y activamente en las clases y en otras actividades escolares.
- m. Participar en actividades de representación de estudiantes con seriedad, eligiendo a sus representantes cuando corresponde hacerlo.
- n. Valorar y cuidar la naturaleza asumiendo prácticas responsables con el medio ambiente.
- o. Cuidar los materiales, inmuebles e instalaciones de la institución educativa y comunidad.

Artículo 73º.- Conforme a estas dimensiones y comportamientos deseados, son deberes específicos de los alumnos Byronianos respecto a:

1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DE LOS ESTUDIANTES BYRONIANOS

- a. Asistir puntualmente al colegio según el horario establecido, debiendo permanecer hasta que concluyan las actividades académicas. Si un alumno llega después de la hora al colegio se le permitirá ingresar solo la primera vez.
- b. Ingresar por las puertas o accesos autorizados a la hora establecida por nivel.
- c. Dirigirse a los talleres que corresponda según horario en orden (estudiantes de inicial y primaria).
- d. Dirigirse al casillero de celulares para dejar su dispositivo, luego a su locker para alistar sus materiales y al taller según horario al toque de la primera sirena en orden y llegar antes de la segunda sirena. (estudiantes de secundaria IB).
- e. Asistir puntualmente a las clases según el horario establecido (hasta antes de la segunda sirena). La acumulación de tres tardanzas da lugar a un día de reflexión en casa por interrupción continua de clases
- f. Permanecer en los ambientes de estudio (clases, talleres, laboratorios, etc.) que les corresponda evitando salir o dirigirse a otras clases o ambientes, sin autorización (incluso si están en momentos de descanso, break o traslados).
- a. Trasladarse en los cambios de hora de un taller a otro con prontitud en un tiempo máximo de 4 minutos. Antes del toque de la segunda sirena.
- b. Trasladarse al concluir los recesos, a sus lockers y taller que corresponda en un tiempo máximo de 5 minutos. Antes del toque de la segunda sirena.
- g. Permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar, excepto cuando los padres hayan solicitado su retiro antes de la hora de salida, un día antes, por correo electrónico a Normas y Disciplina o escrito a recepción, adjuntando la justificación correspondiente. El Colegio verificará dicha información y se reservará el derecho de aprobar o negar el permiso

- c. Trasladarse por las gradas de los edificios manteniendo el lado derecho al subir o bajar, en fila de uno, para evitar aglomeraciones.
- d. Abstenerse de ir a los lockers en los cambios de hora en un bloque o durante clases.
- e. Asistir puntualmente a las actividades deportivas, culturales, artísticas, u otras organizadas por el colegio: Byron Match, Lord Byron tiene talento, reciclaje, Visionarios, Debate, Orquestina, Club Lord Byron, actividades CAS u otros.
- f. En caso de traslado en los buses o servicio de transportistas, permanecer sentado durante el recorrido, no sacar la cabeza o las manos por la ventana y mantener un comportamiento adecuado, respetuoso, evitando el desorden, así como arrojar basura, agrede verbal o físicamente a sus compañeros.
- g. Salir del colegio con prontitud por la puerta o cocheras establecidas por grados y niveles de estudio, comunicado por los padres a inicio de año.
- h. Asistir puntualmente a las clases adicionales de: refuerzo, recuperación, propedéutica fuera del horario escolar, o días sábados o en periodo de vacaciones, las que se otorgan de manera gratuita y están diseñadas para mejorar su aprendizaje y lograr los estándares académicos.
- i. Asistir puntualmente a los exámenes internacionales: de Inglés Cambridge, de Francés, del Programa del Diploma IB, a la hora indicada por el colegio.

2. PRESENTACIÓN E IMAGEN PERSONAL DEL ESTUDIANTE BYRONIANO

- a. Utilizar el uniforme completo, de gala o deporte, de acuerdo a rol, en buen estado y vestirlo correctamente, está prohibido alterarlo con otras prendas de vestir.
- b. Utilizar ropa de invierno del colegio cuando corresponda (casaca negra, pantis gruesos u otra establecida), de usar bufanda esta debe ser de color plomo oscuro.
- c. Utilizar ropa de calle la fecha que corresponda el DÍA DEL JEAN, excepto si les corresponde educación física deberán asistir con uniforme de deporte.
- d. Asistir al colegio con el uniforme que corresponda. De lo contrario no podrá ingresar.
- e. Acudir (los varones) adecuadamente aseados, con el cabello ordenado, barba rasurada (secundaria), estando prohibido tinturas en el cabello, cortes exagerados o cabello desordenado, colas, mechones, trenzas, aretes, joyas de valor u otros accesorios.
- f. Acudir (las mujeres) adecuadamente aseadas, con el cabello ordenado, siendo posible solo usar manicure francesa en las uñas, aretes pequeños, estando prohibido el uso de mechones, tintes exagerados, uñas pintadas, maquillaje, aretes largos, más de cuatro pulseras, collares largos, joyas de gran valor, u otros accesorios.
- g. Marcar los uniformes, útiles escolares y demás pertenencias con sus nombres o iniciales.

3. CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES BYRONINANOS

- a. Respetar a sus compañeros, personal del colegio y padres de familia en todo momento comunicándose asertivamente y acatando acciones o indicaciones positivas.
- b. Utilizar un vocabulario apropiado, respetuoso, asertivo al comunicarse con otras personas en cualquier ambiente dentro o fuera del colegio, estando prohibido el uso de palabras vulgares, groseras, colocar sobre nombres o apodos, por cualquier medio.
- c. Cuidar los ambientes, equipos, mobiliario y demás instalaciones del Colegio, haciendo uso responsable de ellos. En caso de daño o deterioro por parte del estudiante, los padres deberán asumir los gastos de reparación o reposición.
- d. Cumplir las normas del colegio en actividades y de cada clase (formaciones, actividades artísticas, deportivas, culturales, etc.). Evitando interrumpir el desarrollo con charlas, risas, ruidos o actitudes que indican indiferencia o falta de respeto.
- e. Cumplir la indicación del profesor al asignarle un sitio o lugar en la clase o en actividades en otros ambientes del colegio.
- f. Respetar la propiedad personal y ajena, evitando tomar cualquier objeto sin autorización (útiles escolares, prendas, equipos, dispositivos, etc.), abrir lockers ajenos o dejar cosas en el, y en caso de encontrar un artículo llevarlo y reportarlo al Departamento Normas y Disciplina.
- g. Usar el locker asignado con responsabilidad, manteniéndolo ordenado, con candado y en buen estado, debiendo comunicar cualquier deterioro encontrado al Coordinador de Normas o tutor.
- h. Comunicar al encargado de Normas y Disciplina en caso de pérdida de llave para pedir autorización de retirar el candado, fuera del horario de clases (secundaria).
- i. Responsabilizarse del cuidado de las pertenencias personales, en caso de olvido, acudir a recuperarlas a la vitrina de objetos perdidos con el Coordinador de Normas. En caso de no ser reclamadas, serán donadas al final de cada bimestre.
- j. Llevar al colegio únicamente materiales, equipos u objetos que hayan sido explícitamente pedidos por la Institución, estando prohibido llevar equipos de sonido, video, dispositivos electrónicos, herramientas, armas, licor, cigarrillos, drogas, u otros usarlas o consumir según corresponda.
 - a. Hacer uso apropiado de laptops, tablets, celulares, así como páginas web, emails, whatsapp, u otras redes sociales, estando prohibido que se usen para jugar, hacer comentarios, o imágenes irrespetuosas u ofensivas sobre compañeros, personal del colegio, o padres dentro o fuera del colegio.

- k. Abstenerse de realizar manifestaciones de cariño no apropiadas para el entorno escolar: Abrazos, besos, cogidas de mano, etc. especialmente en casos de relaciones sentimentales entre compañeros.
- l. Hacer uso responsable y respetuoso de los servicios higiénicos solo durante los descansos, evitando solicitar permiso durante las clases.
- m. Opcionalmente hacer uso del celular, solo para comunicarse con sus padres antes o después de la jornada escolar, está prohibido usar el celular durante las clases, recreos, incluso tenerlo apagado en lockers o mochilas.
- n. Devolver los libros u otro material tomado en préstamo del colegio en el plazo permitido, en perfecto estado, sin deterioro; a la persona que hizo el préstamo.
- o. Utilizar con responsabilidad y cuidado químicos, reactivos, herramientas y equipos de los laboratorios, cumpliendo las normas de seguridad e indicaciones del profesor.
- p. Utilizar responsablemente los ordenadores del centro de cómputo, cumpliendo las indicaciones del docente y comunicar si encuentra un correo abierto. Estando prohibido ingresar a páginas no autorizadas, cuentas de correo ajenas, a redes sociales, jugar, enviar mensajes de cualquier índole.
- q. Abstenerse de ingresar alimentos, bebidas a los talleres, laboratorios u otros ambientes de estudio o trabajo formativo, menos ingerirlos.

4. CLASES DE DEPORTE-CLUB LORD BYRON

- a. Dirigirse con prontitud a las clases de Deporte con el uniforme completo asignado, polo y pantaloneta (damas), short y polo (varones). En temporadas de frío llevar las prendas adicionales autorizadas. Portar su tomatodo con agua.
- b. Permanecer en el sitio asignado, durante el traslado en el bus a las clases de deporte con un comportamiento respetuoso y responsable, evitando moverse, sacar parte del cuerpo por la ventana, hacer bulla, incomodar a los compañeros o encargados.
- c. Usar bloqueadores solares en las clases de educación física y prácticas deportivas, conforme a las recomendaciones de los profesores.
- d. Hacer uso solamente de los vestidores, servicios higiénicos que les corresponda.
- e. Ingresar a la piscina sin bronceador o cualquier tipo de aceite aplicado al cuerpo. Ducharse previamente y pasar los pies por el pozo séptico.
- f. El uso de gorro, sandalias, toalla es obligatorio.
- g. Comunicar inmediatamente al profesor a cargo en caso de un accidente, o situación irregular observada durante las clases o traslado en el bus.

5. EN CLASES VIRTUALES (CUANDO SE PROGRAMAN)

- a. Ingresar a clases puntualmente con su nombre y apellidos. Por seguridad no se admitirá el ingreso de usuarios con otros nombres, ajenos a la lista.
- b. Presentarse el alumno debe ser con el uniforme que corresponda puntualmente.
- c. Mantener su cámara encendida, ubicándola de tal forma que se pueda observar todo su rostro, desde los hombros, encuadre que permita la interacción con el maestro
- d. Ubicarse en un ambiente apropiado en casa, con buena iluminación, evitando lugares de tránsito. Durante las evaluaciones no deben estar presentes los padres u otros miembros de la familia, y debe mantener su micrófono encendido.
- e. Cumplir las mismas normas que las clases presenciales.

6. EN REPRESENTACIONES DEPORTIVAS O ARTISTICAS:

- a. Representar al colegio o al Club Lord Byron formando parte de los equipos o seleccionados para torneos deportivos. No es posible ser parte de otro club o seleccionado, de ser el caso, no puede pertenecer a los equipos del colegio.
- b. El alumno debe presentarse, con el uniforme que corresponda
- c. Asistir puntualmente a todos los entrenamientos y competencias programadas, de las disciplinas en las que fueron convocados. La inasistencia o conducta inapropiada da lugar a la disminución de puntaje, no ser premiado, y/o retiro de la selección
- d. Representar al colegio en evento artísticos o culturales, en las que se haya designado su participación.
- e. Cumplir la reglamentación según lo establecido por disciplinas deportivas.
- f. Obtención de Reconocimiento y Ceremonia especial por la representación de alto nivel y logros.

Artículo 74º: El estudiante byroniano, los padres de familia y todo el personal docente y administrativo, conoce y practica los deberes establecidos en el presente reglamento interno y planner de los alumnos, los que valoran, practican e instalan forjando personalidades íntegras, siendo que en caso de incumplimiento se considerarán:

Artículo 75º.-

Se constituyen faltas leves a todo acto u omisión que implique el incumplimiento de los artículos 71º (Filosofía, Misión y Principios de la Institución Educativa Lord Byron) y los artículos 72º,73º y 74º del presente reglamento interno, referidos a los deberes de los alumnos Byronianos y toda la comunidad educativa, siempre y cuando no exista reincidencia ni se configure una falta de

carácter moderado o grave, y que no generen daño significativo a las personas, a la convivencia escolar ni a los bienes de la institución.

II. FALTAS MODERADAS Y GRAVES

Artículo 76º.- FALTAS MODERADAS Y GRAVES

Se consideran faltas moderadas-graves la REINCIDENCIA en el incumplimiento de los artículos 71º (Filosofía, Misión y Principios de la Institución Educativa Lord Byron) y los artículos 72º,73º y 74º del presente reglamento interno, referidos a los deberes de los alumnos Byronianos y toda la comunidad educativa.

Son faltas moderadas aquellas conductas que afectan el normal desarrollo de la convivencia escolar, el proceso de enseñanza-aprendizaje o el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa, sin constituir un riesgo grave para la integridad de las personas; no obstante, evidencian reiteración, desobediencia a las normas institucionales o dificultades en la autorregulación del comportamiento del estudiante.

Son faltas graves aquellas conductas que vulneran la dignidad de las personas, ponen en riesgo la integridad física, emocional o moral de los miembros de la comunidad educativa, afectan de manera significativa el desarrollo académico del estudiante, el clima institucional o el prestigio de la Institución Educativa, así como aquellas que contravienen las normas legales vigentes

Según la naturaleza del hecho, su impacto o grado de afectación y la reincidencia, las conductas que se detallan a continuación son faltas moderadas y graves:

Sobre el respeto a las personas

- a. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
- b. Mostrar actitudes crueles, provocar daño emocional o realizar burlas y expresiones ofensivas.
- c. Faltar el respeto a compañeros, docentes, personal administrativo o autoridades.
- d. Utilizar palabras soeces, expresiones vulgares, comentarios de doble sentido o lenguaje ofensivo.
- e. Desconocer el conducto regular para la solución de conflictos.
- f. Mostrar expresiones inapropiadas de afecto entre compañeros.

Sobre el respeto a la autoridad, a las normas escolares y logro académico

- g. Interrumpir frecuentemente las clases, afectando el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- h. Desobedecer reiteradamente las normas de cultura, urbanidad y convivencia.
- i. Incumplir compromisos académicos o desconocer las orientaciones metodológicas del plantel.
- j. Alcanzar logros académicos aprobatorios en todas las áreas o asignaturas de acuerdo a la exigencia del colegio. De presentar dificultades debe asistir obligatoriamente a clases adicionales de refuerzo – propedéutica (fuera de horario o en vacaciones). La inasistencia a estas clases constituye una falta grave.
- k. No atender los llamados de atención orales o escritos.
- l. Reincidir en faltas, incluso leves, pese a recomendaciones y compromisos previos.
- m. Faltar a compromisos asumidos en actividades representativas del Colegio.
- n. Incurrir en conductas contrarias al respeto a los símbolos patrios y a los momentos de oración institucional.
- o. Mostrar falta de identificación y sentido de pertenencia con la Institución Educativa Lord Byron.
- p. Actuar fuera o dentro de la Institución, incumpliendo los principios morales y éticos.
- q. Cualquier situación que afecte el nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORD BYRON, como consecuencia de actitudes que van en contra de las normas que permiten vivir en sociedad.

Sobre la honestidad e integridad

- r. Engañar, cometer fraude o trampa en cualquiera de sus modalidades.
- s. Sustraer sin autorización materiales o bienes de la Institución (incluyendo evaluaciones y registros de notas).
- t. Falsificar firmas, evaluaciones, notas u otros documentos oficiales.
- u. Engañar a los padres de familia, falsificando sus firmas en comunicaciones del Colegio.
- v. Fingir malestar físico o emocional para evadir clases o retirarse sin autorización.
- w. No presentar los desprendibles o comunicaciones firmadas por los padres.
- x. Incurrir en plagio, intento de plagio, colusión o cualquier acción que otorgue un beneficio académico injusto.
- y. Evasión de clases e incumplimiento de horario escolar.

Sobre los bienes materiales e instalaciones

- z. Guardar, apropiarse o esconder pertenencias ajenas.

- aa. Forzar o violentar lockers ajenos.
- bb. Ingresar a las aulas, edificios o espacios donde no le corresponde o no tiene clase, generando situaciones sospechosas.
- cc. Dañar, rayar o deteriorar mobiliario, juegos, equipos, paredes, puertas, o cualquier bien de la Institución.
- dd. Alterar, rayar o modificar paneles, murales, circulares o comunicaciones oficiales.

Uso de tecnologías y medios de comunicación

- ee. Utilizar Internet para acceder a páginas no autorizadas o con contenido inapropiado.
- ff. Crear páginas web, grupos en redes sociales o mensajería con fines ofensivos, injuriosos o de desprecio contra la Institución o sus miembros.
- gg. Enviar correos electrónicos o mensajes anónimos irrespetuosos.
- hh. Difundir, traer o acceder a material pornográfico u obsceno.
- ii. Hacer uso inadecuado de laptops, tablets u otros dispositivos para fines ajenos al trabajo académico.
- jj. Traer, portar o usar celulares u otros aparatos electrónicos no requeridos por el Colegio, omitiendo la norma de guardarlos en los lockers asignados.

Sobre conductas de riesgo

- kk. Portar armas, objetos cortopunzantes o cualquier elemento que represente un riesgo.
- ll. Consumir, portar, fomentar o difundir bebidas alcohólicas, tabaco, drogas o sustancias psicoactivas, dentro o fuera de la Institución.
- mm. Participar en pandillas o grupos que realicen actos de vandalismo.
- nn. Poner en riesgo la integridad propia o de otros mediante retos, juegos o prácticas dañinas.
- oo. Cometer infracciones de la ley según lo estipulado en el Código de los Niños y Adolescentes.

Sobre la presentación personal y uniforme

- pp. Ingresar al Colegio sin uniforme o usarlo de manera descuidada o incorrecta, no cumplir con el rol establecido para uso de uniformes.
- qq. Portar accesorios, collares, pulseras u otros elementos no permitidos.

En la representación institucional

- rr. Mostrar mal comportamiento en espacios públicos, actividades culturales, visitas, viajes de intercambio, campeonatos deportivos u otras delegaciones que representen al Colegio.

ss. Fomentar o generar situaciones de riesgo moral, físico o emocional para uno mismo o para sus compañeros.

En los Intercambios Internacionales

- tt. Contar con toda la documentación necesaria para el viaje, tales como cartas notariales de permiso sin errores, verificando al detalle nombres y apellidos completos de los alumnos y de los padres, documento de identidad (DNI), fechas exactas de viaje, así como portar un respaldo de estos documentos (copia de seguridad) en físico y en los teléfonos celulares.
- uu. Cumplir con las fechas y protocolos establecidos por los colegios de Intercambio, tales como horas de estudio, horas de descanso, etc.
- vv. Cumplir con los objetivos de intercambio como parte del Equipo Lord Byron en comisiones personales asignadas
- ww. Ingresar de forma puntual a las clases de los cursos correspondientes, y de acuerdo al horario establecido, en respeto a las normas del Colegio de intercambio que los acoge.
- xx. La presentación a las clases para los alumnos de la delegación de IV de secundaria es con polera institucional (ploma, verde limón o naranja) y en caso de alumnos de V de secundaria con la casaca promocional.
- yy. Hacer uso del idioma inglés y/o francés para comunicarse y expresarse, de acuerdo al país de Intercambio y normas del Colegio.
- zz. Cumplir con los trabajos asignados por los docentes del IB tales como: Monografías, Investigaciones y otros, debiendo portar su laptop para este fin.
- aaa. Llevar consigo un botiquín básico con medicinas para malestares temporales como resfíos o alguna enfermedad preexistente. En caso de otras dolencias o accidentes, los alumnos harán uso del seguro de viaje correspondiente.
- bbb. Respetar los tiempos y horarios, no es posible las tardanzas, ausencias o separarse de la delegación, evitando con ello correr el riesgo de perderse o extraviarse.
- ccc. Compartir tiempo con su familia corresponsal (también su familia), mostrándose proactivo y brindar su colaboración o apoyo en actividades del hogar que los acoge.
- ddd. Cumplir la normativa de compras, la cual restringe la adquisición a un máximo de una computadora o teléfono celular por persona. Asimismo, queda prohibida la compra de accesorios o juguetes que simulen armas blancas o de fuego, para evitar inconvenientes en los aeropuertos, más aún, siendo menores de edad.
- eee. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco, dentro y fuera de las instalaciones del colegio y ciudad visitada, así como la salida a discotecas, pubs o bares. Siendo estas conductas consideradas faltas graves.

fff. Los alumnos que incumplan con las normas establecidas deberán asumir y cumplir el reglamento interno institucional :

- No permitiéndoles concluir el tiempo de intercambio al país que fueron y los gastos que impliquen su retorno estarán a cargo de los padres de familia, de acuerdo al compromiso firmado antes de viaje.
- Según sea el caso, con el retiro definitivo de nuestra Institución Educativa.

Otras conductas

ggg. Cualquier situación perjudicial que afecte la convivencia escolar y que, a juicio del Consejo Disciplinario, sea considerada falta grave o muy grave.

Artículo 77º.- Las faltas o conductas disruptivas tipificadas en el artículo 76º son consideradas como tales porque infringen los comportamientos deseados que se enuncian en el artículo 71º (Filosofía, Misión y Principios de la Institución Educativa Lord Byron)

MEDIDAS FORMATIVAS

Artículo 78º.- En la aplicación de medidas formativas a los estudiantes deben tomarse en cuenta los criterios siguientes:

- a. Las medidas formativas, son instrumentos educativos que tienen como finalidad prevenir la afirmación de conductas negativas y/o nocivas, o corregirlas, dentro del proceso formativo de los estudiantes y de acuerdo a su proyecto de vida personal.
- b. Son medidas formativas aplicables de acuerdo a falta:

TIPO DE FALTA	MEDIDAS APPLICABLES
LEVES	<ol style="list-style-type: none">a. Amonestación verbal (registrada en el cuaderno de incidencias y en el file personal del alumno)b. Amonestación escrita (registrada en el cuaderno de incidencias y en el file personal del alumno)c. Deméritos en conducta (De 1 a 4 puntos)d. Día de reflexión en casa (1 a 3 días calendario, de manera inmediata)

TIPO DE FALTA	MEDIDAS APLICABLES
MODERADAS-GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> a. Amonestación verbal (registrada en el cuaderno de incidencias y en el file personal del alumno) b. Amonestación escrita (registrada en el cuaderno de incidencias y en el file personal del alumno) c. Compromisos formativos d. Días de reflexión (4 a 9 días calendario), de manera inmediata e. Condicionamiento de matrícula, dentro de un periodo o año escolar.
GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> a. Días de reflexión (10 a 15 calendario) b. Perdida del derecho de matrícula c. Retiro definitivo

- c. Después del establecimiento de una medida formativa por parte de la Institución Educativa, el padre de familia podrá ser atendido y presentar los DESCARGOS que considere pertinentes dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas.
- d. Las medidas formativas se aplicarán de acuerdo con la gravedad de la falta, la reiterancia y las circunstancias del caso, no constituyendo necesariamente un orden secuencial.
- e. El colegio podrá determinar el cambio de sección de un estudiante durante el año académico, cuando exista una necesidad de carácter académico, conductual o formativo. Dicha decisión será adoptada previa evaluación del caso.
- f. Dependiendo de la gravedad de las faltas, corresponde otorgar las medidas correctivas a los siguientes estamentos:

MEDIDAS APLICABLES A FALTAS	QUIEN LAS EMITE
1. Deméritos	Equipo de Normas y convivencia escolar (Dpto. Disciplina, Dpto. Psicopedagógico, Tutor o Profesor responsable si es necesario)
2. Amonestación verbal	Equipo de Normas y convivencia escolar (Dpto. Disciplina, Dpto. Psicopedagógico, Tutor o Profesor responsable si es necesario)
3. Amonestación escrita	Equipo de Normas y convivencia escolar (Dpto. Disciplina, Dpto. Psicopedagógico, Tutor o Profesor responsable si es necesario)

3. Días de reflexión en casa, de 1 a 9 días (faltas leves y moderadas)	Equipo de Normas y convivencia escolar (Dpto. Disciplina, Dpto. Psicopedagógico, Tutor o Profesor responsable si es necesario
5. Días de reflexión en casa, de 1 a 9 días (faltas leves y moderadas)	Equipo de Normas y convivencia escolar (Dpto. Disciplina, Dpto. Psicopedagógico, Tutor o Profesor responsable si es necesario)
6. Condicionamiento de matrícula	Equipo de Normas y convivencia escolar (Dpto. Disciplina, Dpto. Psicopedagógico, Tutor o Profesor responsable
7. Días de reflexión en casa, de 1 a 9 días (faltas leves y moderadas)	Consejo Disciplinario (Dirección, Dpto. Psicopedagógico, Dpto. de Normas y disciplina. En caso de ser necesario se optará por el voto dirimente de la Presidenta del Directorio)
8. Retiro definitivo	Consejo Disciplinario (Dirección, Dpto. Psicopedagógico, Dpto. de Normas y disciplina)

- g. Quien emita la medida correctiva de **deméritos**, remitirá el informe correspondiente mediante cuaderno de incidencias del grado al Encargado de Disciplina. Registrado en el protocolo de incidencias – reflexión.
- h. Antes de reportar al Consejo Disciplinario, el profesor podrá aplicar las medidas correctivas de amonestación verbal y amonestación escrita
- i. En caso de amonestación verbal se deberá dejar constancia de la misma, anotando en el planner o en un correo electrónico, para conocimiento de los padres. Se registrará el hecho en el cuaderno de incidencias y file personal de los alumnos.
- j. En caso de amonestación escrita, quien la emita elaborará una carta a los padres y hará firmar el cargo de la medida comunicada, cuyo cargo deberá entregar al Encargado de Disciplina para su archivo.
- k. En caso de las medidas formativas por bajo rendimiento académico podrá participar el Equipo Educador.
- l. Si la aplicación de una medida formativa de días de reflexión en casa, coincidiera con los días correspondientes a Exámenes Bimestrales de Dirección, se considerarán las calificaciones de proceso obtenidas a la fecha por los alumnos, como calificación equivalente al examen.
- m. Los alumnos podrán recuperar las evaluaciones académicas de proceso que no rindieron en cumplimiento de dicha medida.

- n. Como medida previa a la resolución de contrato y/o no renovación de contrato, el colegio podrá condicionar la matrícula de un alumno si al concluir un periodo bimestral se observan las siguientes causales:
- o. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno o la falta de apoyo del padre de familia al Reglamento Interno o a los planes formativos que establece el colegio para su hijo. La institución educativa considera que presta un servicio a familias, no solo estudiantes y los padres de familia son los naturales y primeros educadores de sus hijos.
- p. El alumno desaprueba 3 o más asignaturas, aun cuando no sean asignaturas consideradas como obligatorias en el Plan de Estudio del Ministerio de Educación pero que en la institución educativa imparte.
- q. El alumno sale desaprobado en Comportamiento.

PROTOCOLO DE ACCION ANTE EL SUPUESTO DE COMISIÓN DE FALTA

Artículo 79º: Frente a la comisión de una supuesta falta, se deben ejecutar las siguientes acciones:

1. Aplicar el “**Protocolo de incidencias – reflexión, sistema Lord Byron, en el cuaderno de incidencias institucional**”.

PASO 1: Detección o recepción del caso

- a. La situación puede ser comunicada por un estudiante, docente, parente de familia, o detectada por observación directa.
- b. Todo miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de informar

PASO 2. Registro del caso

- a. El director(a) o responsable designado registra el hecho cuaderno de incidencias y/o plataforma SISEVE
- b. El registro debe ser veraz, confidencial y oportuno.
- c. Entrevista a los estudiantes u otros involucrados y recojo de información.

PASO 3: Atención inmediata

- a. Contención emocional inicial al presunto agredido (de ser el caso)
- b. Garantizar su seguridad dentro de la IE (separar al presunto agresor si corresponde).
- c. Informar de manera clara a los padres o apoderados.

PASO 4: Notificación y derivación

Según la gravedad:

- a. **Leves:** se atienden en la IE con medidas restaurativas (compromiso, disculpas, matrícula condicional, reflexión en consejo directivo, sesión de tutoría preventiva)
- b. **Casos graves** (violencia física, sexual, psicológica severa): Denunciar de inmediato a la PNP, Fiscalía y DEMUNA. Informar a UGEL.

PASO 5: Medidas de protección y seguimiento

- a. En la IE: desarrollo de sesiones de tutoría en prevención de violencia escolar, con acompañamiento del tutor y/o psicólogo.
- b. Elaborar un plan de acompañamiento psicológico y pedagógico a la víctima, y medidas educativas con el agresor
- c. Realizar seguimiento del caso y registrar avances

PASO 6: Cierre del caso

- a. Confirmación de atención y protección adecuadas.
 - b. Registro del cierre en cuaderno de incidencias y/o plataforma SISEVE según caso
-
2. De evidenciarse un caso de violencia se procederá de acuerdo a las normas del MINEDU, ingresándolo al portal SISEVE del Ministerio de Educación. En estos casos, la entrevista se realizará por separado para evitar la revictimización y/o confrontación, recogiendo la información en la ficha de entrevista establecida por los protocolos. Esta entrevista debe de realizarse dentro de las 48 horas de conocido el caso.
 3. Recabar, aplicando los principios de confidencialidad y no revictimización, información adicional de los testigos, estudiantes, docentes y personal de la IE, a fin de comprender mejor la situación ocurrida y que permita una atención integral, oportuna y efectiva.
 4. Establecer con las y los estudiantes involucrados medidas correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación. En casos de hechos de violencia se deben adoptar, asimismo, medidas inmediatas de protección.
 5. Se debe convocar a los padres de familia para informarles sobre la falta presentada y las medidas correctivas que se aplicarán. En los casos de estudiantes involucrados en hechos de violencia, se convoca a los padres de familia o apoderados, por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia que quedarán consignados en un acta de compromiso.
 6. Las reuniones establecidas con padres de familia quedarán registradas en libro de actas de atención a padres de familia. En caso de elevación del caso a plataforma SISEVE, se

requerirá del llenado de los formatos correspondientes de acuerdo al Protocolo aperturado.

7. Se finaliza con la comunicación escrita a los correos de los padres de familia a quienes se les remite las conclusiones de las reuniones e información recabada, los pasos pendientes y/o cierre del caso.
8. Todas las comunicaciones del proceso, registro de incidencias, actas y otros documentos realizados durante el proceso, quedarán archivados el file personal del alumno y familias.

PROCEDIMIENTO DE MEDIDAS FORMATIVAS

Artículo 80º.- En la aplicación de medidas formativas por faltas leves moderadas o graves, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. En caso de faltas leves, los encargados de evaluar y ejecutar el procedimiento e instauración de medidas es el Equipo de Normas y Convivencia (Dpto. de Disciplina, Dpto. psicopedagógico y el tutor de grado en caso se requiera)
2. En el caso de instauración de medida formativa de reflexión en casa por falta leve, la aplicación es inmediata, previa comunicación presencial, telefónica o por correo electrónico al padre de familia (en caso de no poder asistir) .
3. En el caso de aplicación de medidas formativas por falta moderada o grave, Se convocará a reunión del Consejo Disciplinario, que está conformado por seis miembros:
 1. Presidente del Directorio de la Institución Educativa (facultativo)
 2. Director de la Institución Educativa
 3. Coordinador de Nivel-Convivencia Escolar (facultativo)
 4. Coordinador de Disciplina y Normas
 5. Tutor de Grado (facultativo)
 6. Psicólogo

En el caso del presidente del Directorio de la IE, éste participará en casos en que se requiera de un voto dirimente para tomar una decisión en la adopción de medidas correctivas.

4. El Consejo Disciplinario está conformado por 6 miembros, sin embargo, para proceder a la evaluación disciplinaria de un alumno en faltas leves, moderadas o graves podrán estar presentes solo dos miembros.

5. Se recibirán los descargos correspondientes del estudiante y sus justificaciones, los cuales quedan registrados en el cuaderno de incidencias de la institución. Se recabará, de ser necesario, y aplicando los principios de confidencialidad y no revictimización, información adicional de los testigos, estudiantes, docentes y personal de la IE (cuyo informe debe ser registrado en el cuaderno de incidencias del grado), a fin de comprender mejor la situación ocurrida y que permita una atención integral, oportuna y efectiva.
6. Se citará a los padres de familia y/o apoderados en presencia de su menor hijo(a), siendo atendidos por el personal designado de acuerdo al caso a tratar. Se registra esta atención en el libro de actas de la Institución considerando:
 - a. La información recabada en la indagación interna
 - b. Las apreciaciones y descargos de los padres de familia
 - c. La conclusiones y medidas establecidas de acuerdo a Reglamento Interno.
6. Para la aplicación de las medidas formativas se tomará en cuenta:
 - a. La gravedad y naturaleza de la falta.
 - b. El concurso de faltas.
 - c. El daño causado.
 - d. La participación de dos o más alumnos.
 - e. La intencionalidad de la falta.
 - f. El grado de estudios.
 - g. La conducta reiterativa o reincidente observada por el alumno.
 - h. Respecto de los excesos conductuales que podrían relacionarse a condiciones psicológicas diagnosticadas (como el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad o el Trastorno Oposicionista), esta condición no exime al estudiante de las consecuencias de la falta grave cometida, en la medida que no carecen de voluntad y comprensión sobre sus actos. El colegio proporciona orientación psicológica y compromete a la familia en la atención psicológica externa, pero el estudiante debe cumplir con las medidas preventivas y formativas necesarias para la convivencia escolar sin violencia.

El Consejo Disciplinario es quien evalúa el caso y redacta la Resolución Disciplinaria, la misma que puede ser suscrita por dos o más de sus integrantes.

7. Por otro lado, cuando la falta implique un agravio a un(a) compañero(a), se informará sobre las acciones a establecer de acuerdo a normativa SISEVE-Ministerio de Educación para la activación de protocolos y procedimientos detallados líneas arriba.
8. Se emite la resolución disciplinaria de Normas de Convivencia como acto posterior a la reunión con los padres de familia con las medidas formativas de acuerdo al caso (vía correo electrónico o física)
9. Los padres de familia, después de tomar conocimiento de la resolución del Consejo Disciplinario, cuentan con dos días hábiles (48 horas) para ser atendidos y realizar los **DESCARGOS** correspondientes a la medida establecida, estableciéndose una nueva reunión para este fin.
Transcurrido este plazo sin pedir una reconsideración o presentación de descargos, se entenderá que se encuentran de acuerdo y deberán cumplir con la medida. Si el padre presenta argumentos respecto de la medida, estos serán evaluados y resueltos en un plazo no mayor de cinco días hábiles.
10. En caso de inasistir a la reunión convocada, se reprogramará por única vez. Si se reitera la inasistencia se dejará constancia de la misma por correo electrónico, quedando por informado el hecho y la medida establecida
11. El colegio emitirá tras resolver los descargos de los padres de familia, la decisión final (reconsideración o reafirmación) respecto a la medida adoptada, siendo comunicado a los padres mediante correo electrónico
12. Todas las Resoluciones Disciplinarias quedarán archivadas en los Files Personales de los alumnos.
13. Todo alumno que, al finalizar el año académico, obtenga un calificativo de “Regular” o “Deficiente” en Comportamiento, será evaluado por el Equipo Docente del Nivel, a fin de determinar si pierde o no su derecho a ratificar su matrícula para el siguiente año académico.
14. Para cancelar la matrícula a un alumno o retirarlo definitivamente en el transcurso del año lectivo, se solicitará la ratificación de la Dirección de la Institución, mediante Resolución Directoral.

DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DISCIPLINARIO

Artículo 81º.- Son órganos de control disciplinario, en orden de jerarquía:

- El Consejo Disciplinario
- El Departamento de Disciplina
- Los docentes

Artículo 82º.- Son funciones del Consejo Disciplinario:

- Resolver todas las faltas consideradas graves.
- Resolver los casos disciplinarios que consideren pertinentes.

Artículo 83º.- Los docentes cumplen una función eminentemente orientadora conforme a sus criterios profesionales y autonomía durante el desarrollo de sus asignaturas pueden administrar estímulos y medidas correctivas inmediatas como pérdida o ganancia de puntaje en comportamiento.

DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

Artículo 84º.- La calificación del comportamiento, de 6º de Primaria a V de Secundaria, se realiza de acuerdo al siguiente protocolo:

1. La escala de calificación del comportamiento es vigesimal, literal y descriptiva.
2. En el colegio se promueve un enfoque constructivista del comportamiento, en el que cada alumno es responsable de construir su propia conducta, mostrando buenos hábitos o virtudes que lo hacen merecedor de méritos, o asumiendo la consecuencia lógica de sus actos cuando comete faltas que implican deméritos en la calificación de su comportamiento.
3. Para cada período se le otorga al alumno 10 puntos de bonificación, sobre los cuales se añaden los méritos y se restan los deméritos.
4. La calificación del comportamiento se realiza en base a los siguientes indicadores, conforme a lo señalado en el Reglamento Interno:

CALIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

Indicadores de calificación del comportamiento (complementan bonificación de 10 puntos sobre los que se construye la conducta con méritos y deméritos)	Puntaje vigesimal	Calificación literal	Calificación descriptiva
• Puntualidad - Retención en el TIAA (-2 ó +2)	19 – 20	AD	Muy bueno

<ul style="list-style-type: none"> • Respeto a Docentes y personal del colegio (-1 ó +1) • Respeto a compañeros (-1 ó +1) • Relaciones interpersonales (-1 ó +1) • Respeto a filosofía y Normas de la Institución (-1 ó +1) • Resolución de conflictos sin agresión verbal o física (-2 ó +2) • Atención en clases sin interrupciones inapropiadas (-1 ó +1) • Responsabilidad y orden (-1 ó +1) 				
	13 – 18	A	Bueno	
	11 – 12	B	Regular	

<ul style="list-style-type: none"> • Respeto a Docentes y personal del colegio (-1 ó +1) • Respeto a compañeros (-1 ó +1) • Relaciones interpersonales (-1 ó +1) • Respeto a filosofía y Normas de la Institución (-1 ó +1) • Resolución de conflictos sin agresión verbal o física (-2 ó +2) • Atención en clases sin interrupciones inapropiadas (-1 ó +1) • Responsabilidad y orden (-1 ó +1) 				
	0 – 10	C	Deficiente	

El comportamiento lo controlan y corrigen todos los profesores y el personal de Normas y Disciplina.

1. Los docentes de cada área pueden reportarán al tutor los incidentes y apreciaciones conductuales de sus alumnos para la evaluación que debe consolidar el tutor.
2. Para la calificación del comportamiento deben emplearse los siguientes instrumentos:
 - a. **Registro de Comportamiento por méritos y deméritos** (Conductómetro), el mismo que puede adjuntarse en el Registro del Tutor del área de Conducta.
 - b. **Abydos**: Calificación bimestral vigesimal, literal y descriptiva que se enviará a la Coordinación de Gestión Académica.
9. Durante la reunión de Equipo Educador se analizarán los méritos y deméritos por alumno, de manera bimestral.

USO DEL SISTEMA SISEVE ANTE SUPUESTOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

Artículo 85º: El colegio reconoce y atiende con responsabilidad los casos de violencia escolar que pudieran presentarse en la institución.

La violencia escolar puede manifestarse entre estudiantes, o entre estudiantes y personal de la comunidad educativa, y puede adoptar diversas formas: psicológica, física o sexual.

Toda situación de violencia escolar detectada en el colegio será atendida de acuerdo con las disposiciones vigentes del Ministerio de Educación y, cuando corresponda, será comunicada a las autoridades competentes (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público u otras instituciones pertinentes).

DE LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CASOS DE VIOLENCIA

Artículo 86º: De conformidad a lo establecido en la Ley No. 29719, y su Reglamento, la convivencia democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la Comunidad Educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los estudiantes.

- a. En el Colegio se promueve permanentemente la convivencia armoniosa y se aborda bajo un enfoque preventivo e integral los casos de violencia escolar que puedan aparecer al interior de la institución. Por ello, el colegio:
- b. Implementa talleres de promoción de la convivencia escolar sin violencia como parte del programa de tutoría en todos los grados y niveles.
- c. Implementa el Libro de Registro de Incidencias, a cargo de la Dirección, en el que se reportan los casos de violencia entre estudiantes y las acciones realizadas al respecto.
- d. Conforma el comité de promoción de la convivencia escolar sin violencia, conformado por el Director, la Coordinadora Académica, el Dpto. Psicopedagógico, así como el o los tutores de los estudiantes eventualmente involucrados, que tienen la responsabilidad de indagar e intervenir en los casos reportados.
- e. Elabora anualmente y comunica el plan de promoción de la convivencia escolar a las instancias correspondientes.
- f. Comunica el Boletín de Convivencia al inicio del año escolar.

PROCESO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Artículo 87º: El proceso de atención y seguimiento de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en la institución educativa se realiza a través de los siguientes pasos:

- a. Acción: La institución educativa brinda las medidas necesarias para atender los casos de violencia detectados y proteger a todos los niños, niñas y adolescentes involucrados.
- b. Derivación: Este procedimiento se realiza a través de la comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor (de ser una niña, niño y adolescente), si se estima necesario.

- c. Seguimiento: La institución educativa brinda el acompañamiento y la supervisión del bienestar de todos los estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional, etc.)
- d. Cierre: La institución educativa finaliza la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos.
- e. El equipo directivo debe garantizar la continuidad educativa de la o del estudiante, así como su protección y acogida.

DEL ROL Y COLABORACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 88°: La promoción de una convivencia escolar sin violencia requiere de la coordinación permanente con los padres de familia. Para ello, el Colegio en caso de violencia entre estudiantes:

1. Convoca a las familias de los estudiantes involucrados y coordina con ellos las acciones a realizar para intervenir en cada caso.
2. Realiza reuniones para coordinar con las familias acciones de prevención e intervención.
3. Aplica prácticas restaurativas para la solución de conflictos.
4. Garantiza el bienestar integral de cada estudiante y, por tanto, asegura un manejo prudente de la información en cada caso, así como el derecho de todo estudiante de ser tratado de una forma digna y justa.
5. Registra en el Libro de Registro de Incidencias y en el portal del SISEVE sobre casos de violencia y/o acoso entre escolares, el trámite seguido a cada caso, el resultado de la investigación y la medida correctiva aplicada, cuando corresponda.
6. Toma las medidas para asegurar el apoyo correspondiente a los estudiantes que hayan recibido agresión o que hayan agredido en el Colegio.

DEL EQUIPO RESPONSABLE DE LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA

Artículo 89°: El Equipo Responsable de Convivencia democrática está conformado por:

- . El/la Director (a)
- . El/la Psicóloga
- . Docente encargado de SISEVE Nivel (inicial - primaria -secundaria)

Cuando se presenten casos de agresión, bullying o acoso, el Director convocará al Equipo Responsable de Convivencia Democrática a fin de realizar las acciones que sean necesarias para salvaguardar los derechos de los estudiantes.

RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA

Artículo 90º: Son funciones del Equipo de Convivencia Democrática las siguientes:

1. Planificar, implementar, ejecutar y evaluar el plan de la Convivencia Democrática con la participación de las organizaciones estudiantiles, el mismo que debe incluir acciones formativas, preventivas y de atención integral.
2. Incentivar la participación de los integrantes de la comunidad educativa en la promoción de la Convivencia Democrática.
3. Promover la incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la Institución Educativa.
4. Liderar el proceso de construcción de normas de convivencia consensuadas entre los integrantes de la comunidad educativa.
5. Desarrollar acciones que favorezcan la calidad de las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, especialmente la relación docente-estudiante y estudiante-docente.
6. Promover el desarrollo de capacidades y actitudes de las y los docentes, así como del personal directivo, administrativo y de servicio, que permitan la implementación de acciones para la Convivencia Democrática en el Colegio.
7. Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el SISEVE, en el Libro de Registros de Incidencias del Colegio, y reportar a la Defensoría del Pueblo, así como consolidar información existente en los anecdotarios de clase de los docentes, a fin de que se tomen las medidas pertinentes y permitan la elaboración de las estadísticas correspondientes.
8. Adoptar medidas de protección, contención y corrección, frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes, en coordinación con la Dirección.
9. Informar periódicamente por escrito, al director del Colegio acerca de los casos de violencia y acoso entre estudiantes, anotados en el Libro de Registro de Incidencias y en el Portal del SISEVE, y de las medidas adoptadas.
10. Informar a la Dirección sobre las y los estudiantes que requieran derivación para una atención especializada en entidades públicas o privadas.

11. Realizar, en coordinación con la Dirección y los padres de familia o apoderados el seguimiento respectivo de las y los estudiantes derivados a instituciones especializadas, garantizando su atención integral y permanencia en el Colegio.

DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE BIENESTAR

Artículo 91º: El Comité de Gestión de Bienestar, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia. Está conformado por:

- El/la Director (a)
- Coordinador de Tutoría - inicial, primaria y secundaria
- El/la Psicólogo (a)
- El Responsable de convivencia
- Responsable de inclusión (SAEI)

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE BIENESTAR

Artículo 92º : Las responsabilidades del Comité de Gestión de Bienestar son las siguientes:

1. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, de acuerdo con las particularidades del nivel y la modalidad educativa.
2. Promover, impulsar y acompañar agrupaciones o iniciativas de participación estudiantil que trabajen de forma independiente o que busquen adherirse a una organización estudiantil ya existente.
3. Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la institución educativa.
4. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo para la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención y atención de la violencia.
5. Coordinar con el Consejo Educativo Institucional (CONEI) u otras organizaciones de la institución educativa, el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la convivencia escolar.

6. Coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el Sector.
7. Asegura que la institución educativa esté afiliada al SíseVe y actualice periódicamente los datos del responsable de la institución educativa.
8. Promover la publicación, en formato físico y/o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación con la gestión de la convivencia escolar, que comprenda lo señalado en el artículo 13 de la Ley N.º 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
9. Otras que disponga la normatividad sectorial.

DEL LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS Y EL SISEVE

Artículo 93°: La Institución cuenta con un Libro de Registro de Incidencias y se encuentra debidamente afiliada a la Plataforma SISEVE

Los casos de violencia escolar se deben registrar en el Libro de Registro de Incidencias de la Sede y en la Plataforma SISEVE. En la Plataforma SISEVE y en Libro de Registro de Incidencias, no se registran casos de violencia contra estudiantes cometidos por un miembro de la familia o que no pertenezca a la institución educativa.

Los casos que impliquen un acto de agresión verbal, física o psicológica serán reportados a través de los sistemas que para sus efectos habilite el Ministerio de Educación (SíseVe) y será comunicado a las autoridades correspondientes (PNP o Ministerio Público), de ser el caso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Artículo 94° : El personal de la institución educativa informa de manera oportuna al Director, las situaciones de violencia de las que sean víctima los estudiantes de la institución educativa por parte de un familiar o un tercero ajeno al colegio. En aplicación de lo dispuesto en el Código del Niño y el Adolescente, así como la normatividad del sector el Director informará de los hechos a las autoridades correspondientes (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público u otros)

REGISTRO DE CASOS DE HECHOS DE VIOLENCIA

Artículo 95° : En el registro de incidencias de hechos de violencia se deberá:

1. Quedar anotados en el Libro de Registro de Incidencias y ser reportados en el Portal SÍSEVe a través de los canales establecidos, considerando el protocolo.
2. Subirse en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.
3. Coordinar con el Servicio Psicológico del colegio y la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones de tutoría y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de las y los estudiantes involucrados.
4. Informar el hecho y las acciones desarrolladas al Comité de Bienestar del colegio, hasta el cierre del caso.

CAPITULO VIII

SISTEMA LORD BYRON, CULTURA DE LA EXIGENCIA RÉGIMEN ACADÉMICO

DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL: “CULTURA DE LA EXIGENCIA Y LA OBRA BIEN HECHA”

Artículo 96°.- El colegio Lord Byron como parte de su desarrollo institucional ha incorporado en su sistema y proyecto educativo diversos enfoques y metodologías nacionales e internacionales que fomentan el desarrollo integral de toda la comunidad educativa, basada en estos dos pilares fundamentales “Cultura de la exigencia y la Obra bien hecha”. Que guían nuestro sistema y proyecto educativo, se ha enriquecido con:

- a. Los proyectos españoles Optimist, Snipe, Laser que promueven situaciones de aprendizaje especiales y la atención personalizada.
- b. El método alemán Montessori, que propicia a los estudiantes oportunidad de desarrollarse y aprender a su propio ritmo, en ambientes preparados.
- c. El Bachillerato Internacional, que desarrolla un alto nivel académico en base a habilidades de enseñanza, aprendizaje con estándares internacionales.
- d. El sistema de enseñanza y evaluación de los exámenes internacionales de la Universidad de Cambridge en Ingles, y de la alianza Francesa en este idioma.
- e. La experiencia y aprendizaje de metodologías e intercambio cultural con países como Estados Unidos, Francia, Inglaterra, España.

El colegio Lord Byron evalúa y renueva el proyecto educativo, a través de reuniones de trabajo con el personal docente de inicial, primaria, secundaria, bachillerato en los meses de octubre y noviembre en los que se evalúa su aplicación y desarrollo en forma horizontal y vertical desde 3 años a V IB, se incorporan aspectos necesarios en base a las experiencias e información actual, para fortalecer nuestro proyecto.

DEL PROYECTO CURRICULAR – PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 97°.- Las áreas y asignaturas impartidas en la Institución Educativa “Lord Byron” se desarrollan conforme al Plan de Estudios institucional, en articulación con el Diseño Curricular Nacional (DCN) y el Bachillerato Internacional, aplicados a los tres niveles educativos: Inicial,

Primaria y Secundaria. Dicho plan considera también asignaturas de libre disponibilidad, orientadas al fortalecimiento de aprendizajes integrales y pertinentes al contexto institucional.

El Sistema Lord Byron implementa un currículo basado en proyectos pedagógicos especializados por cada área y en estándares de aprendizaje graduales y secuenciados por nivel y área, vinculados con habilidades del pensamiento, autogestión, sociales, de comunicación, de investigación y de autogestión, enfoques de enseñanza y aprendizaje, y guiados por atributos cuya práctica se promueve en nuestra, los cuales se despliegan de forma articulada y progresiva a lo largo de los tres niveles educativos.

Se mencionan los siguientes proyectos curriculares:

- a. Proyectos académicos especializados de Matemática, Ciencias (Biología, Química, Física).
- b. Proyectos académicos especializados de Comunicación, Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Desarrollo Personal).
- c. Proyectos de enseñanza y acreditación del Idioma Inglés, según los estándares por grado y edad de la Universidad de Cambridge - Inglaterra.
- d. Proyectos de enseñanza y acreditación del Idioma Francés, según los estándares por grado y edad del Centre International d'études Pédagogiques y Ministerio de Educación de Francia.
- e. Proyecto del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional
- f. Proyecto académico especializado de Informática.
- g. Proyectos académicos especializados de Arte - Música y Artes Plásticas.
- h. Proyecto académico especializado de Deporte articulado en las disciplinas de Atletismo, Natación, futbol, tenis.

PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 98º.- En la Institución Educativa “Lord Byron” el plan de estudios tiene relación con el Proyecto Curricular y esta articulado desde el nivel inicial hasta el programa del Diploma del Bachillerato Internacional, puede estar sujeto a variación, de acuerdo a la evaluación periódica y necesidades de los alumnos.

La cantidad de horas en que se desarrolla el Plan de Estudios en el colegio Lord Byron, supera notablemente las establecidas por el Ministerio de Educación.

DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Artículo 99º.- La Institución Educativa “Lord Byron” elabora, actualiza y organiza los documentos de gestión pedagógica, institucional y administrativa conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Educación y a los objetivos de nuestra institución.

Se indican los siguientes:

- a. Documentos de gestión institucional: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular Institucional (PCI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Interno (RI), Manual de Organización y Funciones (MOF), Plan de Tutoría y Orientación Educativa (PTOE), Plan de Convivencia Escolar.
- b. Documentos de monitoreo y supervisión: Plan Anual de Monitoreo, Acompañamiento y Evaluación (PAMAE), Cronograma de monitoreo y acompañamiento pedagógico, Instrumentos y fichas de monitoreo
- c. Documentos técnicos pedagógicos: Programaciones curriculares anuales por área o curso (Proyectos), Programaciones de unidad y sesiones de aprendizaje (planificadores), Planes de refuerzo y apoyo académico, instrumentos de evaluación
- d. Documentos administrativos: Fichas de matrícula, nóminas, actas de evaluación, inventarios, documentación contable

RENDIMIENTO ACADÉMICO:

Artículo 100º.- La Dirección de la Institución Educativa “Lord Byron” debidamente representada por la Asociación Paola García Medina, es responsable de garantizar una adecuada organización y desarrollo del servicio de Tutoría y Orientación Educativa, en concordancia con las normas nacionales vigentes. Para ello, deberá cumplir las siguientes funciones:

- a. Organización institucional:
 - Conformar, mediante Resolución Directoral, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa en cada nivel educativo.
 - Promover que todos los docentes, independientemente del área curricular que enseñan, estén en condiciones de asumir el rol de tutor de aula.
 - Asegurar la implementación de una hora semanal de tutoría en cada sección de los niveles de Educación Primaria y Secundaria.
- b. Asignación del rol tutorial:
 - En Educación Inicial y Primaria, el docente del aula asume formalmente el rol de tutor.
 - En Educación Secundaria, el tutor será designado formalmente por la Dirección de la Institución, considerando criterios pedagógicos y de acompañamiento.

c. Convivencia y disciplina escolar:

- **Garantizar la elaboración e implementación del Plan de Convivencia Escolar y Disciplina Democrática, conforme a los Lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, que actualizan el D.S. N.º 010-2012-ED.** Asimismo, mantener un Libro de Registro de Incidencias, en el que se consignen los casos de violencia y acoso entre estudiantes, su seguimiento, resultados de la investigación y acciones correctivas adoptadas, **según lo dispuesto en la Ley N.º 29719**, y conforme a los protocolos establecidos en la **Resolución Ministerial N.º 274-2020-MINEDU**, debiendo además registrarse en el sistema **SíseVe del MINEDU**.

d. Funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa:

- Asegurar que las actividades de tutoría respondan a las necesidades integrales de los estudiantes.
- Elaborar un Plan de Trabajo Tutorial anual, que organice y programe las acciones orientadoras y preventivas.
- Incorporar la tutoría en los instrumentos de gestión institucional (PEI, PCI y PAT), y realizar su seguimiento y evaluación.
- Promover capacitación y orientación para estudiantes, docentes, auxiliares y familias
- Verificar la adecuada elaboración y desarrollo de los planes tutoriales y sesiones de tutoría
- Fomentar reuniones periódicas entre tutores y padres de familia, abordando temáticas relevantes para la orientación del estudiante.
- Implementar y promover la Convivencia Escolar Democrática como principio transversal en todas las actividades educativas.

e. Atención formativo-preventiva:

- Coordinar acciones preventivas y de orientación vinculadas a:
 - Educación sexual integral
 - Prevención del consumo de drogas
 - Educación para una vida sin violencia
 - Seguridad vial
 - Orientación vocacional y profesional
- Atender y derivar oportunamente situaciones de riesgo o vulneración de derechos (violencia familiar, trata de personas, embarazo adolescente, trabajo infantil, uso inadecuado de tecnologías, entre otros).

f. Rol del Comité de Tutoría y Orientación Educativa

- g. Supervisar que los tutores cumplan con responsabilidad las funciones asignadas, tanto en el acompañamiento grupal como individual.
- Garantizar que la acción tutorial se fundamente en los principios de:
 - Interés superior del niño y adolescente
 - Confianza
 - Confidencialidad
 - Promover la participación activa de las familias, fortaleciendo su rol formativo para el desarrollo emocional y académico de los estudiantes.
- h. Intervención de profesionales especializados:
- Asegurar que la labor de psicólogos escolares y tutores tenga carácter formativo y preventivo.
 - La Institución Educativa no brinda terapia ni tratamiento psicológico clínico; en caso se identifique la necesidad de atención especializada, el estudiante será derivado a los servicios de salud correspondientes.

DE LA EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 101º.- La evaluación de los aprendizajes en la Institución Educativa “Lord Byron” se rige por los principios de permanencia, integralidad, equidad y mejora continua, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. Para tal fin, se establecen las siguientes disposiciones de carácter interno:

a. Principios generales:

- La evaluación es permanente, continua y formativa, con base en evidencias obtenidas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La evaluación se realiza a través de diversas estrategias e instrumentos, tales como:
 - Pruebas escritas
 - Intervenciones orales
 - Guías de aprendizaje autónomo
 - Participación activa en clase
 - Trabajos encargados individuales o grupales
 - Investigaciones
 - Listas de cotejos, rúbricas de evaluación

b. Especificaciones según áreas:

- En las áreas de Humanidades o Letras, la evaluación escrita representará como mínimo el 50% del total de evaluaciones diarias.
- En las áreas de Ciencia y Tecnología (Matemática, Física, Química), la evaluación escrita deberá representar como mínimo el 70% del total de evaluaciones diarias.

c Evaluaciones de período:

- En cada evaluación de período, se deberá considerar el uso de habilidades, estrategias, vocabulario y contenidos desarrollados durante el mismo, así como las técnicas propias del proyecto institucional.
- Todas las calificaciones deben figurar debidamente registradas en el Registro Evaluación

i. Evaluaciones orales y evidencias:

- Las calificaciones obtenidas en evaluaciones orales podrán ser registradas en el cuaderno del estudiante el mismo día de su aplicación, como evidencia del proceso. Debiendo emplearse rúbricas cuando sea necesario

j. Autogestión para el desarrollo académico: el estudiante byroniano debe:

1. Ingresar puntualmente a todas las clases, (antes de la segunda sirena). La acumulación de tres tardanzas da lugar a un día de reflexión en casa por interrupción continua de clases afectando el aprendizaje de sus compañeros.
2. Llevar a clases el material de trabajo que corresponda (guías, libros, cuadernos, trabajos, útiles, laptop) y presentarlos completos. Evitando prestamos en clase
3. Tener una actitud respetuosa y responsable con el docente y compañeros, cumpliendo las actividades programadas para el aprendizaje. Evitando cualquier conducta que interrumpa el aprendizaje y el normal desarrollo de la clase.
4. Atender con respeto las explicaciones del profesor, opiniones de sus compañeros, y participar activamente en las actividades programadas
5. Presentar el material de trabajo que corresponda el día que el profesor haya designado, completo, ordenado y de acuerdo a los criterios establecidos. Está prohibido presentarlo fuera de tiempo o presentar una copia de otro trabajo.
6. Presentar el material de trabajo completo y tareas pendientes el día que se incorpore al colegio, en caso de inasistencia.
7. Revisar las actividades planificadas en la agenda, el calendar, drive, classroom y cumplir con el desarrollo de las mismas con responsabilidad y creatividad.

8. Realizar las correcciones de los trabajos, exámenes indicados por el profesor en el lugar que corresponda y archivar en una carpeta física o virtual para su estudio.
9. Comprender que la interrupción continua de clases, incumplimiento en la presentación de trabajos, desobediencia a las indicaciones del profesor constituyen una falta grave.

k. Logro académico y evaluación:

1. Cumplir los estándares académicos de cada área o asignatura en el grado que corresponda, con esfuerzo y compromiso personal.
2. Desarrollar y comprender los objetivos, contenidos, actividades, términos de instrucción, atributos, enfoques de aprendizaje de los proyectos de cada área.
3. Alcanzar logros académicos aprobatorios en todas las áreas o asignaturas de acuerdo a la exigencia del colegio. De presentar dificultades debe asistir obligatoriamente a clases adicionales de refuerzo – propedéutica (fuera de horario o en vacaciones). La inasistencia a estas clases constituye una falta grave.
4. Aceptar y aplicar las sugerencias o disposiciones de docentes y directivos para superar dificultades académicas, por estar en beneficio de su desarrollo personal
5. Estudiar de manera responsable, permanente y anticipada para rendir las evaluaciones programadas (semanales, quincenales, de dirección u otras).
6. Comprender las instrucciones de los exámenes, desarrollarlos en el tiempo previsto de forma autónoma con comunicación escrita o verbal clara según corresponda.
7. Asistir puntualmente a los exámenes de: Dirección, simulacros y oficiales de Inglés Cambridge, de Francés, del Programa del Diploma IB a la hora indicada por el colegio.

I. Probidad académica:

“La probidad académica debe entenderse como un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación.” (OBI, 2011, p.2). “Un trabajo original es aquel que está basado en las ideas propias del alumno y en el que se menciona debidamente la autoría de las ideas y el trabajo de otras personas. (OBI, 2011, p.2).

- a. El alumno no debe incurrir en conductas improcedentes. El Reglamento General de la OBI en el artículo 20, establece como Conducta Improcedente “toda acción (ya sea deliberada o involuntaria) de un alumno matriculado por la cual este u otro alumno

matriculado sale o puede salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación”. Son conductas improcedentes:

a.1 El plagio: Entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios.

a.2 La colusión: Entendida como el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta improcedente de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.

a.3 Cualquier otra acción que permita a un alumno salir beneficiado injustamente, por ejemplo, al incumplir las normas e indicaciones de los exámenes.

1. Llevar a los exámenes programados solo el material permitido. Portar material prohibido (útiles de escritorio no solicitados, anotaciones, información en la calculadora, reloj inteligente u otros) independientemente de su uso, se considera conducta improcedente e intento de plagio. Constituye una falta grave.
2. Evitar comunicarse con sus compañeros durante el examen en forma oral o escrita, se considera colusión. Constituye una falta grave.
3. Presentar trabajos originales declarando la autoría de los mismos en las asignaturas que corresponda y referenciar la información tomada para su realización. Si se presenta un trabajo copiado o se omite las referencias del autor (con el estilo APA), La omisión se considera plagio, anulación del trabajo. Constituye una falta grave.
4. Utilizar la Inteligencia artificial de manera responsable, ética y segura, solo cuando sea necesario su uso. En el trabajo incluir la referencia correspondiente con el estilo APA. La omisión se considera plagio, anulación del trabajo. Constituye una falta grave.

e. Presentación del cuaderno:

- La presentación ordenada, completa y actualizada del cuaderno es un requisito obligatorio para rendir evaluaciones de dirección o evaluaciones finales. En caso de que el cuaderno se encuentre incompleto o desactualizado, se descontarán hasta cinco (5) puntos en la calificación correspondiente al período académico evaluado.

f. Reprogramación de evaluaciones:

- De acuerdo con la Resolución Directoral N.º 004-2023-IEP-LB, de fecha 18 de julio de 2023, se establece que no se programarán evaluaciones de rezagados para las evaluaciones bimestrales del año académico.

- En caso de inasistencia injustificada a una evaluación bimestral, se registrará como calificación la nota mínima obtenida por los estudiantes de la sección o grupo correspondiente.
- En caso de inasistencia justificada por motivos de salud, debidamente sustentada mediante documento formal (certificado médico u otro), se asignará como calificación del examen bimestral el promedio de notas obtenidas por el estudiante durante el período correspondiente.

g. Solicitud de revisión de exámenes

Cuando los padres por alguna razón sustentada soliciten la revisión de exámenes de Dirección (de fin de periodo), se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. El área o persona que reciba la solicitud del padre, debe comunicar / reenviar la comunicación a la Dirección y Gestión Académica
2. La Dirección – Gestión Académica dará respuesta a la solicitud por el mismo medio que se recibió a las 48 horas, comunicando día, hora, y personal que debe asistir para la revisión.
3. Gestión Académica alista los exámenes solicitados, y se encarga de archivarlos.
4. Se comunica al profesor responsable del curso, coordinador o jefe de área, para que revisen el examen y estén presentes el día y hora de la reunión.
5. En la reunión con la presencia de los padres, alumno, profesor del curso, coordinador de área y director o Coordinadora de Gestión, se procederá a mostrar el examen, explicar y esclarecer cualquier inquietud. El alumno o parente harán las anotaciones correspondientes.
6. Enviar un correo a los padres indicando que se atendió su solicitud y quedaron conforme.

g. Nivelación y recuperación pedagógica:

- Los estudiantes de Nivel Primaria y Secundaria – Bachillerato Internacional que no alcancen el **nivel de logro esperado "A"** (13) (4) en alguna competencia, deberán asistir al proceso de propedéutica en el mes de enero.
- La finalidad del proceso es consolidar los aprendizajes fundamentales del grado.
- Los estudiantes de secundaria – Bachillerato Internacional que no hayan logrado los estándares académicos en cada periodo, deberán asistir a las clases de refuerzo y propedéutica en los días de vacaciones de mayo y octubre

h. Casos de variación significativa en calificaciones:

- Si se detecta una diferencia de 6 puntos o más entre evaluaciones de un mismo período en un área, se realizará una verificación de los instrumentos de evaluación.
- De ser necesario, se nombrará un jurado evaluador para aplicar una nueva evaluación objetiva, garantizando la equidad en el proceso.

Artículo 102°.- No se renovará el Contrato de Prestación de Servicios Educativos (ni se permitirá la continuación del alumno en la IE “Lord Byron”) cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a. Incumplimiento reiterado del Reglamento Interno o de las Normas de Convivencia, o falta de respaldo por parte del padre/madre de familia a los planes, medidas o lineamientos formativos y académicos dispuestos por el equipo educativo.
- b. Repetición de año según las normas de promoción del MINEDU, o desaprobar al menos tres asignaturas al cierre del año escolar, a pesar de no ser necesariamente parte del currículo oficial, pero sí impartidas por la institución.
- c. No alcanzar los estándares de calidad institucional definidos en el Reglamento Interno o comprometer el clima escolar, o no cumplir con los estándares nacionales del Ministerio de Educación.
- d. Incapacidad de adaptación a las exigencias académicas o conductuales, según lo establecido en los Artículos 103° y 104° del presente reglamento.
- e. Ser reincidente en tener matrículas condicionales.
- f. Incumplir con los compromisos de familia byroniana dispuestos en los Artículos 69 y 70 del presente reglamento

Artículo 103°.- Se considera que un alumno no se adapta a las exigencias académicas cuando:

- Obtiene, en dos o más bimestres, en cualquiera de las competencias del área, calificaciones de "B" o "C" en Primaria , y "B" o "C" (12 o menos) (3 o menos IB) en secundaria – Bachillerato Internacional, sin lograr la recuperación esperada dentro del período de matrícula condicionada, comunicado oportunamente al padre de familia.

Artículo 104°.- Se considera que un alumno no se adapta a las exigencias conductuales cuando:

- Obtiene una evaluación desaprobatoria en comportamiento en algún bimestre, o recibe una medida de retiro definitivo por mal comportamiento según el Reglamento Interno.

- La familia no brinda apoyo sostenido (tras requerimientos formales) a las recomendaciones del equipo educativo, del Consejo Disciplinario, del Servicio Psicopedagógico o de servicios externos (terapéuticos o de orientación).
- No cumple con las normas de convivencia del colegio.

En tales casos (académico – conductual), se podrán aplicar medidas correctivas como amonestación verbal o escrita, suspensión temporal o retiro definitivo, o condicionar o no renovar la matrícula para el siguiente año.

Artículo 105º.- El Colegio hará llegar a los padres de familia las decisiones del Consejo Directivo y los equipos educadores respecto al rendimiento académico mediante las siguientes cartas cuando los alumnos hayan obtenido:

- a. Calificaciones de 11 o 12 , equivalente a (B) o (3 – IB) en 2 o más asignaturas :
 - 1er bimestre: Carta solicitando apoyo para alcanzar estándares.
 - 2do bimestre sin mejora: Carta de amonestación.
 - 3er bimestre persistente: Matrícula condicional hasta diciembre.
 - A fin de año: Si persiste la condición, el estudiante debe asistir al ciclo de propedéutica y su matrícula se mantiene condicionada hasta julio del siguiente año. Si logra los estándares, recibe carta de felicitación y se retira la matrícula condicional.
- b. Calificaciones de 00 a 10 , equivalente a (C) o (1,2 – IB) en una o dos asignatura:
 - 1er bimestre: Carta solicitando apoyo para alcanzar estándares.
 - 2do bimestre sin mejora: Carta de amonestación.
 - 3er bimestre persistente: Matrícula condicional hasta diciembre.
 - A fin de año: Si persiste la condición, el estudiante debe asistir al ciclo de propedéutica y su matrícula se mantiene condicionada hasta julio del siguiente año. Si logra los estándares, recibe carta de felicitación y se retira la matrícula condicional.
- c. Calificaciones con 00 a 10 equivalente a (C) o (1,2 – IB) en tres o más asignatura:
 - 1er bimestre: Carta de amonestación para alcanzar estándares.
 - 2do bimestre sin mejora: Carta de Matricula condicional hasta octubre.
 - 3er bimestre persistente: Carta de invitación a retiro hasta diciembre.
 - A fin de año: Si persiste la condición, se comunica la no renovación del contrato de prestación de servicios. Sí mejora, el estudiante debe asistir al ciclo de propedéutica y su matrícula se mantiene condicionada hasta julio del siguiente año.
- d. Dos años consecutivos con cartas de amonestación por bajo rendimiento:

- Matrícula condicional hasta julio. Luego del primer bimestre se recuerda la condición; tras el segundo, si mejora, se retira la condición; si no, se extiende hasta diciembre; tras el tercer bimestre, puede llevar a no renovar el contrato o retirada de la condición si mejora.

e. Dos años consecutivos con matrícula condicional:

- Matrícula condicional hasta julio; tras el primer bimestre se advierte de la condición; tras el segundo, si no hay mejora, se envía una carta de invitación al retiro del colegio.

F. Alumnos nuevos con resultados limítrofes:

- Admisión con matrícula condicional hasta el mes de julio
- 1er bimestre: Carta de recuerdo de Matrícula condicional.
- 2do bimestre sin mejora: Carta de extensión de Matrícula condicional hasta diciembre. Si mejora se retira la carta de Matrícula Condicional.
- 3er bimestre: si aún no alcanzan estándares, se comunica la no renovación del contrato; si mejoran, se retira la condición y reciben carta de felicitación.

Artículo 106º.- Los exámenes de aplazados y subsanación se llevarán a cabo en enero, marzo, julio y octubre, comunicando fechas y horarios por escrito. Los de cargo para V de secundaria se rendirán hasta 15 días tras la clausura del año escolar; si no se aprueban, se pueden reprogramar cada 30 días a solicitud del interesado.

Artículo 107º.- Proceso de Propedéutica Académica.

- a. Está dirigido a estudiantes que no alcanzan las competencias académicas mínimas institucionales; deben alcanzar dichos estándares con la guía de docentes.
- b. Participan en nivelación:
 - **Inicial:** calificación anual B o C en Comunicación o Matemática.
 - **Primaria (1º a 6º):** calificación anual B o C en Matemática, Comunicación, Inglés o Francés.
 - **Secundaria (I a III):** calificación anual B o C en Matemática, Ciencias (Física, Química, Biología), Inglés o Francés.
 - **Bachillerato Internacional (IV)** calificación anual (3 –B) o (1, 2 –C) en Lengua Literatura, Inglés, Historia, Gestión, Matemática, Ciencias (Física, Química, Biología).
 - **Los alumnos de V secundaria** rinden solo un examen de recuperación la segunda semana de enero (15 días después de la clausura).
- c. Examen de recuperación en áreas sin nivelación:
 - Primaria: B o C: en Personal Social, Ciencia y Ambiente.

- Secundaria: B o C: en Ciencias Sociales, Comunicación, Religión.
 - **Bachillerato Internacional:** Monografía, TDC.
- d. Inasistencias justificadas
- Debidamente sustentadas, dan derecho a recibir un temario y fecha de evaluación en un plazo de 48 horas.
- e. Resultados de la nivelación – fase propedéutica:
- Los padres reciben los resultados por medio virtual, de forma cualitativa - descriptiva; si se alcanzan estándares, se puede matricular normalmente; si no, se procede a la matrícula condicional o se registra como curso de cargo hasta su aprobación.
- V de secundaria puede reprogramar cada 30 días después del examen hasta alcanzar los estándares, condición para emitir su certificado.
- f. Evaluaciones en otra institución:
- Solo con autorización facultativa del Director, en casos de traslado del alumno a otra institución, debidamente motivados.

EXIGENCIA DE IDIOMAS EXTRANJEROS

Artículo 108º. En el marco de una formación académica integral y de excelencia, la Institución Educativa Privada “Lord Byron” establece los siguientes criterios de exigencia para el área de idiomas extranjeros:

- a. La enseñanza de idiomas constituye un pilar fundamental del proyecto educativo. Todos los estudiantes deben demostrar un dominio funcional y progresivo del Inglés y del Francés, de acuerdo con los estándares institucionales e internacionales.
- b. Como requisito académico obligatorio, los estudiantes deberán aprobar los exámenes internacionales de certificación de la Universidad de Cambridge (para Inglés) y del Ministerio de Educación de Francia (para Francés). Una vez convocados por la institución, la participación en estos exámenes es obligatoria, según el nivel y grado correspondiente.
- c. A partir del mes de mayo se realizarán evaluaciones simulacro (internas) para preparar a los estudiantes para las certificaciones internacionales de Cambridge: Starters, Movers, Flyers, KET, PET, FCE, CAE y CPE. La aprobación del examen correspondiente (interno o externo) es condición para aprobar la asignatura de Inglés. La distribución por grado es la siguiente:
 - Primaria:
 - 2.º grado – Starters

3.º grado – Movers

4.º grado – Flyers

5.º grado – KET

6.º grado – Pre-PET

- Secundaria:

I grado – PET

II grado – Pre-FCE

III grado – FCE

IV grado – Pre-CAE

V grado – CAE

- d. Las evaluaciones de los idiomas deberán considerar tanto pruebas escritas como orales, que incluyan los siguientes componentes:

- Comprensión de lectura
- Vocabulario
- Gramática
- Expresión escrita
- Expresión oral
- Comprensión auditiva

- e. Las evaluaciones finales de período y de Dirección se desarrollarán siguiendo el formato de los exámenes internacionales, con la siguiente organización:

- Reading y Writing (según rol establecido)
- Speaking (con rol y jurado designado)
- Listening (durante el horario de clase)

Para Starters, Movers y Flyers, las pruebas de Reading, Writing y Listening se aplicarán en un solo día, conforme al rol.

- f. En los casos en que se detecten diferencias significativas de nivel dentro de un mismo ciclo, se podrán establecer objetivos individuales o diferenciados, en función de las necesidades de aprendizaje, sin desestimar los estándares institucionales.

- g. Todos los exámenes escritos deben contar con la aprobación de la Coordinación del Área de Idiomas o de la Dirección.

- h. La calificación y publicación de resultados será validada mediante el Visto Bueno de la Dirección General.
- i. Las evaluaciones orales seguirán el formato de los exámenes internacionales, e incluirán:
 - Diálogos guiados
 - Narraciones
 - Descripción y comparación de imágenes
 - Análisis visual

Aplicable tanto para Inglés como para Francés.

- j. En todos los demás aspectos relacionados a evaluación, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento Interno de Evaluación de la institución.
 - k. Los estudiantes que obtengan menos de 13 puntos (B o C) como promedio final en Inglés o Francés deberán asistir obligatoriamente al proceso de propedéutica en enero. Si tras la nivelación no alcanzan el puntaje requerido, la asignatura pasará a ser considerada como curso de cargo.
 - l. Los cursos de cargo en idiomas serán evaluados durante la primera semana del mes de marzo, bajo la responsabilidad de la Coordinación del Área de Idiomas, mediante un examen basado en un temario previamente entregado.
 - m. En caso de que, tras los procesos de recuperación, el estudiante no logre alcanzar el nivel requerido, la institución podrá no renovar el contrato de prestación de servicios educativos para el siguiente año académico, conforme a las disposiciones del Reglamento Interno.

DE LA PROMOCIÓN DE GRADO

Artículo 109º.- La promoción de los estudiantes al grado inmediato superior se realizará conforme a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.º 094-2020-MINEDU, norma vigente que regula el proceso de evaluación de los aprendizajes en las instituciones de Educación Básica.

Dicha resolución deja sin efecto:

- La norma técnica aprobada por el artículo 4 de la R.V.M. N.º 025-2019-MINEDU (*"Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica"*).
- Los numerales 5.12, 5.13 y 5.14 de la Directiva N.º 004-VMGP-2005, aprobada por R.M. N.º 0234-2005-ED.

Asimismo, para ser promovidos, los estudiantes deberán cumplir con las exigencias académicas y formativas establecidas por el Plan de Estudios de la Institución Educativa Privada “Lord

Byron”, conforme a los criterios internos definidos en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el presente Reglamento Interno.

Esto incluye la aprobación de las asignaturas obligatorias, la participación en procesos de nivelación o recuperación pedagógica cuando corresponda, y el cumplimiento de los estándares de desempeño establecidos por el colegio para cada nivel educativo.

DEL RANKING Y PREMIACIÓN

Artículo 110º.- La Institución Educativa Privada “Lord Byron” reconoce y estimula el esfuerzo, la excelencia académica y el compromiso integral de sus estudiantes mediante su inclusión en rankings de mérito y la entrega de premiaciones, según los siguientes criterios:

- b. Se considerarán dos tipos de ranking:
 - Ranking de finalización de período.
 - Ranking al Finalizar el Año Académico.
- c. El ranking de fin de año se obtiene a partir de la sumatoria de los puntajes logrados por el estudiante en cada período académico, organizados por grado y sección.. La calificación de comportamiento no será considerada en este cálculo.

Nota: Para las asignaturas de Matemática, Inglés y Francés, dictadas en ciclos diferenciados según nivel de dificultad, se aplicará la siguiente escala:

- Ciclo A: Calificación sobre 20 puntos.
 - Ciclo B: Calificación sobre 18 puntos.
 - Ciclo C: Calificación sobre 16 puntos
- Esta escala es aplicable:
- Para Inglés: desde 3.º de Primaria hasta III de Secundaria.
 - Para francés: desde 6.º de Primaria hasta III de Secundaria.
 - Para Matemática: desde II hasta III de Secundaria.
- d. El ranking de fin de año se obtiene a partir de la sumatoria de los puntajes logrados por el estudiante en cada período académico, organizados por grado y sección.
 - e. En Primaria y hasta III de Secundaria, la evaluación es cualitativa y cuantitativa. Al finalizar el año, se premiará a los alumnos destacados según criterios institucionales. En IV y V de Secundaria, la evaluación es cuantitativa y vigesimal, y se premiarán los primeros y segundos puestos, considerando la totalidad de asignaturas.

- f. La Excelencia Académica del Nivel Secundaria se otorga al estudiante que haya obtenido el mayor puntaje acumulado en todas las asignaturas durante los cinco años cursados en la institución. No se considerarán las calificaciones de comportamiento para este cómputo.
- g. La Medalla al Mérito será otorgada por la Promotoría y la Comunidad Educativa al estudiante que, además de haber obtenido el primer puesto durante cinco años consecutivos en la Institución, demuestre actitudes sobresalientes como:
- Identificación y compromiso con los valores institucionales.
 - Solidaridad con sus compañeros.
 - Reconocimientos deportivos, artísticos o académicos que representen y enaltezcan el nombre del colegio.
- h. Los estudiantes que representen al colegio en disciplinas deportivas recibirán, por período, bonificaciones mediante comodines, los cuales podrán utilizar en el curso que más lo requieran.
- i. Los deportistas que pierdan horas de clase por representar a la institución, deberán coordinar con sus docentes la reprogramación de clases de nivelación. Es facultad del docente definir el día y hora para dichas sesiones.
- j. En la ceremonia de Clausura del Año Escolar, se premiará a:
- Los primeros y segundos puestos del Nivel Secundaria. En caso de empate, se premiará a todos los estudiantes que comparten el lugar.
 - Los primeros y segundos puestos del Nivel Primaria. En caso de empate, se premiará a todos los estudiantes que comparten el lugar.
 - Los primeros puestos del Ciclo A de Inglés en Primaria.
 - Los primeros puestos del Ciclo A de Inglés en Secundaria
 - Los estudiantes que hayan obtenido certificaciones internacionales de Inglés (STARTERS, MOVERS, FLYERS, KET, PET, FCE, CAE, CPE).
 - Los deportistas que hayan obtenido 10 o más medallas de oro representando al colegio, siempre que hayan cumplido con su entrenamiento y participación en todas las competencias oficiales.
 - Los alumnos destacados en Arte.
 - Los primeros y segundos puestos en Francés, así como aquellos que hayan obtenido certificaciones internacionales como CAF, DELF, DALF y TCF.

PROGRAMA DEL DIPLOMA DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL

El colegio Lord Byron imparte el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional **a todos los alumnos matriculados en IV y V de secundaria**, cuenta con el reconocimiento de importantes universidades del Perú y del mundo, desarrolla un plan de estudios riguroso y equilibrado con estándares internacionales durante dos años.

“El Bachillerato Internacional tiene como meta formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural”

“Desarrolla programas de educación internacional (...) que alientan a estudiantes del mundo entero a adoptar una actitud activa de aprendizaje durante toda su vida, a ser compasivos y a entender que otras personas, con sus diferencias, también pueden estar en lo cierto.”

1. MODELO Y METODOLOGÍA DEL PROGRAMA IB

El modelo del Programa del Diploma, está concebido para desarrollar en los estudiantes las habilidades académicas (cognitivas, afectivas, metacognitivas) básicas que requerirán sus estudios universitarios y sus estudios posteriores.

La enseñanza y el aprendizaje en el IB se representa como una interacción entre el planteamiento de preguntas (indagación), el trabajo práctico (acción) y el pensamiento (reflexión). La indagación, la acción y la reflexión es el ciclo de aprendizaje en el IB. Siendo la investigación el pilar fundamental.

La evaluación en el Programa del Diploma IB cuenta con una sólida tradición de procedimientos que dan lugar a evaluaciones íntegras, abarca una variedad de exámenes (evaluaciones externas) y trabajos específicos de cada asignatura (evaluaciones internas).

Estas evaluaciones permiten identificar si los estudiantes han desarrollado habilidades y conocimientos previstos, así como verificar el cumplimiento de los requisitos para la obtención del Diploma IB.

A los alumnos del Programa del Diploma se les prepara y anima a:

- Pensar de forma independiente y conducir su propio aprendizaje.
- Emitir juicios fundamentados, razonados y éticos, desarrollando flexibilidad, perseverancia y confianza.
- Desarrollar la capacidad de enfocar un tema desde múltiples perspectivas con una buena comprensión de conceptos académicos.

- Desarrollar habilidades de comunicación, de investigación, de autogestión y sociales basadas en el trabajo colaborativo.
- Relacionarse con los demás en un mundo cada vez más globalizado, respetando y comprendiendo las diferencias culturales.

2. PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DEL DIPLOMA IB

Los alumnos del Programa del Diploma estudian seis asignaturas (tres de Nivel Medio NM y tres de Nivel Superior NS) en el transcurso de dos años, y cumplen con tres requisitos esenciales: el curso Teoría del Conocimiento (TDC), la Monografía y al menos 18 meses de CAS (Creatividad, Actividad y Servicio).

Bachillerato International		MINEDU
GRUPOS DE ASIGNATURAS	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS
LENGUA Y LITERATURA	Lengua y Literatura NS	Comunicación
ADQUISICIÓN DE LENGUAS	Inglés B NS	Inglés
INDIVIDUOS Y SOCIDADES	Historia NS	Ciencias Sociales
INDIVIDUOS Y SOCIDADES	Gestión Empresarial NM (electiva)	Ciencia y Tecnología
CIENCIAS	Química NM (electiva) Biología NM	Matemática
MATEMÁTICA	Matemática: Análisis y Enfoques NM	Educación Religiosa
CURSOS TRONCALES	Teoría del Conocimiento	Desarrollo Personal DPCC
	Monografía	Arte y Cultura
	Creatividad Actividad y Servicio (*)	
ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS	Cómputo (LB)	Educación para el trabajo
	Deporte (LB)	Educación Física
	Física (LB)	
	Asesoría CV	

3. NIVEL DE LAS ASIGNATURAS EN EL PROGRAMA DEL DIPLOMA

El Programa del Diploma ofrece dos niveles en las asignaturas (Medio y Superior), ambas se evalúan con los mismos descriptores de calificaciones finales, pero, tienen las siguientes características:

NIVEL MEDIO: Se deben desarrollar en por lo menos 150 horas, los alumnos deben demostrar un dominio suficiente de conocimientos, comprensión y habilidades de la asignatura, se asigna el número de horas apropiado en el plan de estudios, el puntaje mínimo aprobatorio final es 3 de 7 para el IB.

NIVEL SUPERIOR: Se deben desarrollar en por lo menos 240 horas, los alumnos deben demostrar un dominio mayor de conocimientos, comprensión y habilidades de la asignatura, considera más temas que el nivel medio y se asignan más horas en el plan de estudios, el puntaje mínimo aprobatorio final es 4 de 7 para el IB.

En los planes de estudios que presenta el colegio para atender las expectativas de los estudiantes existen combinaciones de asignaturas y niveles, junto a cursos complementarios.

4. EVALUACIÓN Y SISTEMA DE CALIFICACION EN EL IB

El Programa del Diploma tiene las siguientes modalidades y sistema de calificación:

EVALUACIÓN INTERNA: Referida a los trabajos que realizan los estudiantes en las diferentes asignaturas respecto a determinados objetivos, su calificación está a cargo de cada profesor de asignatura. Se envía una muestra de estos trabajos a un moderador externo del IB para garantizar la fiabilidad de las correcciones.

EVALUACIÓN EXTERNA: Referida a los exámenes finales que rinden los alumnos sobre los contenidos de cada asignatura y a los objetivos que se deben cumplir en los dos años de estudio. Se aplican entre los meses de octubre y noviembre del segundo año bajo protocolos establecidos por el IB, la calificación está a cargo de examinadores externos.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN: Se realiza en base a criterios y descriptores de evaluación para cada asignatura establecidos por el Bachillerato Internacional, considerando una escala de calificación de 1 a 7 en cada asignatura.

En el colegio se establece una relación con los niveles de logro del aprendizaje:

1 y 2 (En inicio del aprendizaje - C), **3** (En proceso de logro del aprendizaje - B)

4,5,6 (logro del aprendizaje previsto- A), **7** (logro destacado del aprendizaje – AD)

5. REQUISITOS PARA OBTENER EL PROGRAMA DEL DIPLOMA IB

Deben alcanzar un mínimo de 24 puntos (de 45) en las evaluaciones de las asignaturas y cursos troncales (monografía y teoría del conocimiento) y los requisitos adicionales que establece el IB:

- a. Haber cumplido los requisitos de CAS
- b. No haber obtenido calificación E en Monografía o Teoría del Conocimiento
- c. No haber obtenido una calificación de 1 en ninguna asignatura o nivel
- d. No haber obtenido más de dos calificaciones de 2, ya sea en el NM o el NS, no haber obtenido más de tres calificaciones de 3 o inferiores, ya sea en NM o NS
- e. Haber obtenido 12 puntos o más en las asignaturas de NS (para los alumnos matriculados en cuatro asignaturas de NS, contarán las tres calificaciones más altas)
- f. Haber obtenido 9 puntos o más en las asignaturas de NM (los alumnos/as matriculados en dos asignaturas de NM deberán obtener al menos 5 puntos en este nivel)
- g. No haber incurrido en algún acto de conducta improcedente Probidad Académica).

6. OBLIGACIONES ECONÓMICAS EN EL PROGRAMA DEL DIPLOMA IB

El Bachillerato Internacional establece el pago de:

- a. **Una tasa anual por impartir el Programa**, a cargo del colegio cuyo monto actual es de \$ 12 660.00 por año. (El Colegio, por brindar a sus alumnos el PD del Bachillerato Internacional no realiza ningún cobro adicional al costo de servicio educativo).
- b. **Una tasa por servicios de evaluación**, a cargo de los padres de cada estudiante, en el colegio Lord Byron el monto actual es de \$ 1 000 que implica: la inscripción al programa, una evaluación completa de los trabajos internos de los estudiantes y moderación por examinadores IB externos al colegio, la corrección de exámenes de evaluación externa por un equipo examinador del IB externo al colegio, una verificación del material de evaluación para garantizar la exactitud desde el punto de vista administrativo del IB, acceso a los resultados de evaluación a través de un sitio web seguro, un diploma del IB, los resultados del PD en formato impreso, envíos de evaluaciones y documentos.
- c. **Una tasa adicional por matriculación tardía**. En el caso que los padres de familia no hayan cumplido con realizar los pagos en los plazos de matriculación el IB aplica una tasa de pago adicional por cada asignatura, cubierta por los padres

7. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO PROGRAMA DEL DIPLOMA EN EL COLEGIO

a. Información y difusión del Programa del Diploma Bachillerato Internacional

- A partir de tercero de secundaria, en el segundo, tercer y cuarto periodo se realizan charlas informativas sobre el Programa del Diploma IB a los padres y alumnos. Sobre: características, exigencia, rigor y beneficios del Programa, costos que implica, así como la modalidad de evaluación, guías de asignatura, habilidades de aprendizaje y enseñanza.
- Durante el tercer periodo académico se aplican cuestionarios de intereses, aptitudes a los estudiantes, así como una valoración del rendimiento académico de los estudiantes para orientar la elección del Plan de estudios.
- Al inicio del cuarto periodo académico los alumnos junto a los padres eligen el plan de estudios para el primer y segundo año IB; previa información mediante documentos escritos y exposición de los profesores. Una vez elegido el Plan no es posible cambiarlo.
- Antes de finalizar el cuarto periodo académico, los padres y alumnos reciben una carta de bienvenida al IB, donde se describen las características del programa, requisitos y exigencias. Se adjunta el cronograma de pago de cuotas IB, Plan de estudios y Reglamento del programa del Diploma del Bachillerato Internacional.

b. Requisitos para la admisión al Primer año del Programa del Diploma IB y matrícula en IV de secundaria:

- El estudiante debe haber obtenido resultados aprobatorios en todas las áreas o asignaturas de III de secundaria
- El estudiante debe haber obtenido la certificación de inglés B2 – First (FCE), o alcanzar un dominio equivalente al nivel de inglés.
- El estudiante debe haber asistido a las clases de introducción y preparación para el Programa del Diploma IB durante el mes de enero, que el colegio brinda sin costo alguno.
- Los padres deben haber realizado el pago de la primera cuota por servicios de evaluación IB en el mes de enero, previamente a la matrícula en IV de secundaria.

c. Requisitos para cursar el segundo año del Programa del Diploma IB y matrícula en:

V de secundaria:

- El estudiante debe haber obtenido resultados aprobatorios en todas las áreas o asignaturas de IV de secundaria (primer año del Programa del Diploma IB).

- El estudiante debe haber obtenido la certificación de inglés B2 – First (FCE).
- El estudiante debe haber realizado y presentado los trabajos internos IB en los plazos establecidos y de acuerdo a los criterios de evaluación.
- Los padres deben haber realizado el pago de la segunda cuota por servicios de evaluación IB en el mes de enero, previamente a la matrícula en V de secundaria (indispensable para realizar este procedimiento).

e. Requisitos para participar de la evaluación externa IB y graduación de V de secundaria

- El estudiante debe haber obtenido resultados aprobatorios en todas las áreas o asignaturas de V de secundaria (segundo año del Programa del Diploma IB).
- Los padres deben haber realizado el pago de las pensiones hasta antes de la aplicación de evaluaciones externas IB y graduación de V de secundaria, octubre y diciembre del segundo año respectivamente.

f. AUTOGESTION en el Programa del Diploma IB

- En el mes de marzo los padres y alumnos recibirán un Calendario de Autogestión IB, en el que se detalla los plazos de desarrollo y entrega de Ev. Internas y Externas
- Indica que en los periodos de vacaciones de mayo y octubre los alumnos que no hayan alcanzado los estándares deben asistir al colegio a recibir clases adicionales
- Indica que en las vacaciones del segundo año enero y mayo los alumnos de V IB, deben asistir al colegio para desarrollar y presentar sus trabajos de Evaluación Interna y Monografía.
- **El incumplimiento de las acciones mencionadas anteriormente constituye una falta grave en el reglamento interno del colegio.**

DEL CLUB DE ALTO RENDIMIENTO LORD BYRON:RECONOCIMIENTO DEPORTISTAS DESTACADOS

En base a la Resolución N° 010-2025-IEPLB

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 010 –2025 – IEPLB
RECONOCIMIENTO A DEPORTISTAS DESTACADOS

Arequipa, 27 de enero de 2025

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Particular “Lord Byron”

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el colegio Lord Byron tiene como principio **promover** la cultura de la exigencia autónoma, mediante la obra bien hecha de todos los miembros de la institución.

Que, el colegio Lord Byron establece estrategias de estímulo y refuerzo positivo para la superación personal de sus estudiantes.

Que, en el Reglamento Interno del colegio se norma la línea axiológica de la Institución Educativa Privada “LORD BYRON”, así como los **estímulos**, para los educandos.

Que, en nuestro Reglamento Interno se establece que la Institución Educativa otorga estímulos por méritos, señalándose en el inciso j que al clausurar el Año Escolar se premiarán a los deportistas que ganaron diez o más medallas de oro representando al colegio.

Que, se encuentra normado el reconocimiento de los estudiantes que destacan en el área deportiva, logros que deben complementarse con una responsable y constante disciplina durante toda su preparación y participación que llevan a sus logros.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar, como estímulo, a todos los alumnos integrantes de las **SELECCIONES DEPORTIVAS** una bonificación de 100 puntos con las que iniciaran el primer día de los entrenamientos y se llevara este control de la siguiente manera:

- a. Los deportistas una vez a la semana tendrán la oportunidad de sumar puntos para mejorar su récord
- b. La suma de puntos será a través de ejercicios individuales y colectivos de acuerdo a cada disciplina deportiva, cada logro obtenido tendrá el valor de sólo 1 PUNTO A FAVOR
- c. Los deportistas de todas las disciplinas que logren un resultado positivo serán acreedores a 2 puntos a favor

- d. Se les disminuirá su puntaje de 100 puntos a los deportistas que:
- No cumplan con los objetivos nutricionales, “pesaje” – 2 puntos
 - Inasistencia justificada o injustificada – 1 punto
 - Tardanza justificada o injustificada – 1
 - Actitudes antideportivas, faltas de respeto y omisión a las normas en los entrenamientos, horas de recreo, y partidos – 2 puntos
 - Inasistencia a campeonatos oficiales – 5 puntos
 - Asistir a los entrenamientos y campeonatos con el uniforme incompleto – 1 punto
 - Esta información deberá llevar el control cada entrenador encargado de la categoría y alumno mediante un formato
 - El basado de esta información del formato deberá ser ingresado todos los lunes tenido en cuenta que esperaremos los resultados de la semana completa de trabajo y partidos de fin de semana.
 - Esta información deberá ser ingresada a la base de datos en Excel por el coordinador de normas quien deberá guardar esta información de manera privada.

Artículo 2º .- Otorgar, de igual manera como estímulo, a los alumnos integrantes de las **selecciones deportivas** bonificación en la calificación de la asignatura de Educación Física, Comodines de reconocimiento, distinción como deportistas destacados al concluir cada año académico, y otorgar la medalla de oro del colegio al mejor deportista de la promoción que egresa al concluir los estudios secundarios.

Artículo 3º.- Los alumnos que integren las selecciones deportivas serán **bonificados** con 3 puntos adicionales en su **calificación bimestral de la asignatura de Educación Física** si representan a Lord Byron, como colegio en torneos escolares y como Club Lord Byron en campeonatos federados u otros no escolares.

Artículo 4º.- Conforme a la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001–2024–IEPLB – “RECONOCIMIENTO A DEPORTISTAS DESTACADOS 2024”, se otorgará comodines de bonificación de puntaje en una asignatura de elección del seleccionado que gane medallas deportivas dentro de cada bimestre académico, representando al colegio, integrando sus selecciones deportivas, **tanto en torneos escolares así como en torneos federados y/o particulares, como club**, conforme a los siguientes criterios:

- **Campeón - Medalla de Oro:** Comodín de 3 puntos.
- **Sub-campeón - Medalla de Plata:** Comodín de 2 puntos.
- **Tercer lugar - Medalla de Bronce:** Comodín de 1 puntos.

Artículo 5º.- Al concluir cada año académico, se entregará el **diploma de deportista destacado** a todos los alumnos seleccionados que obtuvieron medallas de oro, plata y bronce en deportes individuales, y fueron campeones, subcampeones u ocuparon en el tercer lugar en torneos de deportes colectivos

Artículo 6º.- Al concluir cada año académico, se otorgará la **medalla de oro del colegio** a los deportistas que ganaron 10 o más medallas de oro representando al institución educativa, tanto en torneos escolares así como en torneos federados y/o particulares, durante el año lectivo. Los campeonatos alcanzados por el alumno en deportes colectivos pueden tomarse en cuenta siempre y cuando no reciba otro de los reconocimientos anuales que se otorgan a las selecciones de deportes colectivos (fútbol), a quienes se les entrega trofeos:

- Mejor Equipo (el mejor equipo de todas las categorías)
- Mejor Arquero (Categoría absoluta: Primaria y Secundaria).
- Mejor Jugador (Categoría absoluta: Primaria y Secundaria).
- Mejor Capitán de toda la disciplina
- Mejor Goleador (Categoría absoluta: Primaria y Secundaria).

Para otorgar la máxima distinción de la medalla de oro del colegio, se considerará el **nivel del torneo deportivo** en el que se alcanzaron las medallas o campeonatos: local, regional, macro-regional, nacional o internacional.

El Consejo Directivo deliberará sobre los méritos de los deportistas destacados para otorgar la medalla de oro del colegio en la ceremonia protocolar de Clausura del Año Académico.

Artículo 7º.- Al concluir los estudios secundarios, en la ceremonia de Graduación se distinguirá como “Mejor Deportista de la Promoción” al estudiante con mayores logros deportivos durante toda su trayectoria escolar, recibiendo el diploma de reconocimiento.

DEL CLUB DE DEBATE:

Artículo 111º.- Código de Ética y participación del Club de Debate

LB Debate es un equipo de Debate concentrado en los Modelos de Naciones Unidas, el cual ofrece una formación completa que desarrollará las habilidades necesarias para participar y competir en dichos debates. Los modelos de Naciones Unidas son debates donde cada uno de los participantes se presenta como diplomático de un país para discutir y solucionar diferentes problemas mundiales a través de la negociación, diplomacia y creatividad.

Nuestro propósito es vivir la cultura de la exigencia, filosofía de nuestra institución y cumplir con el Reglamento Interno del colegio y Reglamento del Club de Debate Lord Byron.

Requisitos para cambiar de nivel en Debate

1. De Incubadora a Pre-Debate

- Estar en 4to de primaria para pertenecer al grupo.
- Tener asistencia total, con un máximo de 3 faltas justificadas.
- Demostrar fluidez básica en la oratoria (hablar durante un minuto sin pausas excesivas).
- Estructurar un discurso breve con inicio, desarrollo y cierre.
- Mostrar control básico del lenguaje corporal (postura y gestos adecuados).
- Perder el miedo a hablar frente al público en pequeños grupos.

2. De Pre-Debate a Debate

- Estar en 5to o 6to de primaria para pertenecer al grupo.
- Tener asistencia total, con un máximo de 3 faltas justificadas.
- Conocer qué son las Naciones Unidas y explicar de forma sencilla su funcionamiento.
- Comprender la dinámica básica de un MUN y la función de los opening speeches.
- Redactar y presentar un opening speech con estructura clara.
- Mostrar disposición al trabajo en equipo y apertura al debate.

3. De Debate a Debate de Alto Rendimiento

- Estar en 1ro a 5to de secundaria para pertenecer al grupo.
- Tener asistencia total, con un máximo de 3 faltas justificadas.
- Manejar adecuadamente el procedimiento parlamentario en un debate.
- Redactar documentos oficiales de manera correcta y en el formato requerido.
- Ejercer liderazgo positivo dentro de un equipo de delegados.
- Negociar y alcanzar consensos durante simulaciones.
- Participar activamente en paneles de autores y dinámicas de preguntas y respuestas.
- Mostrar madurez y responsabilidad en el manejo de roles.

4. Permanencia en Debate de Alto Rendimiento

- Estar en 1ro a 5to de secundaria para permanecer en este grupo.
- Mantener asistencia total, con un máximo de 3 faltas justificadas.
- Haber obtenido reconocimientos como Outstanding Delegate o Best Delegate, o haber demostrado un desempeño de nivel alto dependiendo del modelo.
- Seguir perfeccionando habilidades sin recurrir a muletillas.
- Mantener un liderazgo eficaz y constructivo.
- Ser capaz de negociar con estrategias avanzadas.

DE LOS INTERCAMBIOS INTERNACIONALES:**REGLAMENTO UNIFICADO DE PARTICIPACIÓN EN VIAJES DE INTERCAMBIO****INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORD BYRON**

Artículo 112º. - La Institución Educativa Privada de Bachillerato Internacional – Centro abierto de la Universidad de Cambridge “Lord Byron”- Arequipa, efectúa viajes anuales de intercambio estudiantil con los Centros Educativos COMBERTON VILLAGE COLLEGE de Inglaterra, SAINTE JEANNE ELISABETH de Francia, LYCÉE ÉMILE COMBES de PONS- Francia, MONTESSORI SCHULE de Alemania y ST' ANDREWS EPISCOPAL SCHOOL de Estados Unidos de Norteamérica.

La conformación de la Delegación de Intercambio de los estudiantes del Colegio Lord Byron estará sujeta al número de participantes que establezcan los colegios de los países con los que se realiza el intercambio.

Artículo 113º. - OBJETIVOS DE LOS VIAJES DE INTERCAMBIO:

- a. Propiciar el desarrollo personal y cultural de nuestros estudiantes, ampliando su ámbito de interacción social, visitando y conviviendo en otras culturas, intercambiando experiencias, conociendo dinámicas familiares diferentes; así como acogiendo a jóvenes procedentes de esas culturas.
- b. Poner en práctica y evaluar los conocimientos y habilidades adquiridas en los idiomas de inglés y/o francés, las que demostrarán en su asistencia a las clases en los Colegios de los países que los acogen.
- c. Conocer la historia y geografía del país que se visita, tomando en consideración que el aspecto turístico no es primordial.
- d. Aportar a la difusión y conocimiento de nuestro país y nuestra cultura en los países de intercambio.

Artículo 114º.- BENEFICIOS DEL VIAJE DE INTERCAMBIO

Los alumnos seleccionados para el viaje de Intercambio, gozarán de los siguientes beneficios:

- a. Estadía en el país que se visite por el período de tiempo establecido.
- b. Asignación de una familia anfitriona que solventará los gastos de permanencia y alimentación.
- c. Servicio de estudio escolar y paseos culturales, otorgados por la Institución de Intercambio y la familia que los acoge.

- d. Asistencia a actividades académicas correspondientes al grado o nivel.
- e. Estudios prácticos de perfeccionamiento del idioma inglés y/o francés.
- f. Apoyo suficiente para su nivelación académica a su retorno.
- g. Certificación Internacional que se entregará al finalizar el año académico en el momento de la clausura escolar.
- h. Oportunidad de difundir la cultura y representar al Perú en la Noche Peruana

Artículo 115º.- ALUMNOS INTERCAMBIESTAS ENVIADOS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

LORD BYRON

El destino del viaje de intercambio será determinado por el Directorio y por el Equipo de Intercambio del Colegio. Podrán postular los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1. Alumnos que estén por cursar el IV de secundaria IB (Mississippi- EEUU) y V de Secundaria IB (Inglaterra, Francia y Alemania)
- 2. Cumplir, de acuerdo al calendario de Intercambio, con:
 - a. Presentación Curriculum Vitae (CV) documentado (primer puntaje), de los años de permanencia en el colegio, considerando:
 - Contar con pasaporte y visa (Intercambios a Mississippi-EEUU) y pasaporte (Inglaterra, Alemania y Francia).
 - Certificaciones Internacionales en idiomas: inglés (exámenes Cambridge ESOL) y francés (Ministerio de Educación de Francia “DELF”, Alianza francesa)
 - Logros y/o triunfos deportivos, medallas u otros reconocimientos por su participación en el Club de Alto rendimiento Lord Byron.
 - Participación en las actividades del colegio como muestra de identificación con su institución: Byron match, día de la madre, día del padre, noche de navidad, etc. Se debe considerar que, una vez seleccionado el alumno, continuará su evaluación de permanencia, donde, se retirará de la delegación en caso no asista a estas actividades institucionales.
 - Logros acreditados por su participación en actividades académicas, artísticas y/o culturales de la institución.
 - Certificados de participación en actos de Representación del Colegio.
 - Autorización expresa de los padres de participación en el Intercambio, previa revisión de las consideraciones económicas y responsabilidades de pago (pasajes, estadía, bolsa de viaje, seguro médico, etc.).
 - Certificado médico de buena salud, si el equipo de Intercambio lo solicita

- Información del Equipo de Disciplina sobre el desempeño conductual observado en el alumno
- Haber recibido voluntariamente, en su hogar a estudiantes de intercambio, cumpliendo con el compromiso asumido como familia anfitriona

Artículo 116º.- ENTREVISTA PERSONAL POR EL EQUIPO DE INTERCAMBIO (segundo puntaje)

- ✓ Entrevista en inglés
- ✓ Entrevista en francés
- ✓ Entrevista de Cultura general sobre los países donde se realiza el intercambio (EEUU, Francia, Alemania e Inglaterra) y sobre la historia de nuestro país.

Artículo 117º.- SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA PERTENECER A LA DELEGACIÓN DE INTERCAMBIO

La calificación de los estudiantes postulantes al Intercambio, considerará los siguientes aspectos:

- a. Calificación por Curriculum Vitae
- b. Asistencia a las Maratones de los países donde se realiza el intercambio
- c. Calificación de los jurados evaluadores en la fase de entrevistas
- d. Desenvolvimiento personal: Habilidades sociales, emocionales, tolerancia, adaptabilidad, resiliencia, assertividad, positivismo, trabajo en equipo.
- e. Presentación personal
- f. Asistencia a los ensayos de preparación para la Noche peruana
- g. Participación como anfitriones en la recepción de Delegaciones de Intercambio de Francia, Alemania, Inglaterra y EEUU.
- h. Calificación del Consejo Directivo a las familias (20 pts.)

De acuerdo a los puntajes asignados en el proceso de selección, y tomando en cuenta el número de cupos para el viaje de intercambios establecido por el colegio de destino, se elaborará la lista de integrantes de la delegación en estricto orden de méritos, eligiéndose a los titulares y los suplentes que podrán ocupar un lugar dentro de la delegación en caso de desistir del viaje alguno de los titulares.

Artículo 118º.- REQUISITOS PARA EL VIAJE DE INTERCAMBIO

Los alumnos seleccionados para participar en el viaje de Intercambio, deberán cumplir con:

- a. Documentación solicitada por la Embajada del país al que se viaje.

b. Prepararse como “Embajador Cultural”, lo que implica:

- Participación en la preparación, transmisión y difusión de la Cultura de nuestro país en la “Noche Peruana”.
- Demostrar gratitud con sus familias correspondientes, brindando algún gesto o detalle sorpresa (preparar desayuno, postre u otorgar un pequeño regalo hecho por ellos, etc.)
- Respetar y cumplir las rutinas y horarios de las familias que los acogen (hora de sueño, alimentación, etc.)
- Portar testimonios de nuestra cultura e historia (como tarjetas postales, videos documentales, CD'S de música peruana, libros ilustrados, etc.) y prepararse para su explicación oral en idioma del país visitado.
- Asistir a las clases complementarias de Cultura y otras que el colegio considere pertinentes (Maratones) para cumplir cabalmente con la función de “Embajador Cultural”.

Artículo 119º.- REGLAS DE COMPORTAMIENTO ALUMNOS Y PADRES INTERCAMBIESTAS:

- a. Contar con toda la documentación necesaria para el viaje, tales como cartas notariales de permiso sin errores, verificando al detalle nombres y apellidos completos de los alumnos y de los padres, documento de identidad (DNI), fechas exactas de viaje, así como portar un respaldo de estos documentos (copia de seguridad) en físico y en los teléfonos celulares.
- b. Cumplir con las fechas y protocolos establecidos por los colegios de Intercambio, tales como horas de estudio, horas de descanso, etc.
- c. Cumplir con los objetivos de intercambio como parte del Equipo Lord Byron en comisiones personales asignadas
- d. Ingresar de forma puntual a las clases de los cursos correspondientes, y de acuerdo al horario establecido, en respeto a las normas del Colegio de intercambio que los acoge.
- e. La presentación a las clases para los alumnos de la delegación de IV de secundaria es con polera institucional (ploma, verde limón o naranja) y en caso de alumnos de V de secundaria con la casaca promocional.
- f. Hacer uso del idioma inglés y/o francés para comunicarse y expresarse, de acuerdo al país de Intercambio y normas del Colegio.
- g. Cumplir con los trabajos asignados por los docentes del IB tales como: Monografías, Investigaciones y otros, debiendo portar su laptop para este fin.
- h. Llevar consigo un botiquín básico con medicinas para malestares temporales como resfriados o alguna enfermedad preexistente. En caso de otras dolencias o accidentes, los alumnos harán uso del seguro de viaje correspondiente.

- i. Respetar los tiempos y horarios, no es posible las tardanzas, ausencias o separarse de la delegación, evitando con ello correr el riesgo de perderse o extraviarse.
- j. Compartir tiempo con su familia corresponsal (también su familia), mostrándose proactivo y brindar su colaboración o apoyo en actividades del hogar que los acoge.
- k. Cumplir la normativa de compras, la cual restringe la adquisición a un máximo de una computadora o teléfono celular por persona. Asimismo, queda prohibida la compra de accesorios o juguetes que simulen armas blancas o de fuego, para evitar inconvenientes en los aeropuertos, más aún, siendo menores de edad.
- l. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco, dentro y fuera de las instalaciones del colegio y ciudad visitada, así como la salida a discotecas, pubs o bares. Siendo estas conductas consideradas faltas graves.
- m. Los alumnos que incumplan con las normas establecidas deberán asumir y cumplir el reglamento interno institucional (artículo 104º):
 - No permitiéndoles concluir el tiempo de intercambio al país que fueron y los gastos que impliquen su retorno estarán a cargo de los padres de familia, de acuerdo al compromiso firmado antes de viaje.
 - Según sea el caso, con el retiro definitivo de nuestra Institución Educativa.

EQUIPO DE INTERCAMBIO

COLEGIO LORD BYRON

ASOCIACIÓN PAOLA GARCÍA MEDINA

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Institucional, su lectura, conocimiento, cumplimiento y aplicación son de carácter obligatorio para los miembros de la comunidad educativa. El incumplimiento de las mismas constituye causal para la aplicación de las medidas formativas correspondientes, conforme a la normativa vigente.

CAPITULO IX

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

- Aprobado Según Resolución N° Del ministerio de trabajo

CAPITULO X

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El presente reglamento deberá ser aprobado por la Presidenta Del Directorio de la Asociación Paola García Medina para su validez

SEGUNDA: Una vez aprobada tendrá vigencia a partir del día siguiente a la resolución de Aprobación por la Dirección.

Jeffrey Dagmar Fernandez Castillo

Director

**VB LIDIA MEDINA LAZO
PRESIDENTA DIRECTORIO
ASOCIACIÓN PAOLA GRACIA MEDINA**